



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **VIERNES 10 DE JUNIO DE 2016**, siendo las 09H45, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera, Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano Encargada; Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Ing. Alicia Vizuite Rodríguez, Directora de Ambiente; Ing. Víctor Hugo Paredes Freire, Director de Movilidad y Transporte; Ing. Juan Carlos Madera Velásquez, Director de Participación Ciudadana y Cooperación; Lic. Hernán Sandoval López, Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, Encargado; Lic. Santiago Guerrero, Jefe de Presupuesto encargado; Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria Concejo, Encargada; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Análisis y resolución sobre la Modificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2016 (presentada por la Ing. Talía Phuma, Directora Financiera, mediante memorando GADMCM-DIRFIN-2016-0216-M y archivo digital);*
- 2. Análisis y resolución del pedido realizado por la Sra. Ruth Córdova A. Presidenta del GAD Parroquial Tambillo, guía de documentos 026849 del 18 de Mayo de 2016 (Informe 058-2016-PS, Procuraduría Síndica; Memorando GADMCM-DGC-2016-0200-M de Geomática; Memorando GADMCM-DDEP-2016-0264-M, de Desarrollo Económico y Productivo; y, Memorando 2984-2016-DIPLAT de Planificación Territorial);*
- 3. Aprobación en segundo debate de la “Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del G.A.D. Municipal a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía” (Informe de la Comisión de Legislación del 06 de Junio de 2016).*
- 4. Primer debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA,EP; y,*
- 5. Análisis y resolución de los informes requeridos a las Presidencias de las Comisiones del Concejo, dispuesto en la sesión ordinaria del Concejo, del 26 de Mayo de 2016;*

DESARROLLO:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

1.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (PRESENTADA POR LA ING. TALÍA PHUMA, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO GADMCM-DIRFIN-2016-0216-M Y ARCHIVO DIGITAL).- *Que establece:*

“Memorando GADMCM-DIRFIN-2016-0216-M. Machachi 07 de Junio de 2016. PARA: Sr. Econ. Ramiro Barros Jácome. Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. De mi consideración:

De conformidad al Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el 18 de Diciembre de 2015, el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, sancionó el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente al año 2016, por un monto de US 27'865.561.44 con una proyección de ingresos por asignación del Gobierno Central de USD 11'965.489.52.

Mediante Acuerdo No. 0053 de fecha 17 de Marzo de 2016, el Ministerio de Finanzas, asignó los recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2016, a los Gobierno Autónomos Descentralizados, determinando para el GAD Municipal del cantón Mejía el valor de USD 9'482.754.40.

La Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica dispone la obligatoriedad de contar con la autorización de operación de las centrales hidroeléctricas que se encuentran a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; trámite que se está realizando en la Agencia de Regulación y Control de Electricidad; para poder comercializar la energía producida en la central Hidroeléctrica “La Calera” cuya proyección de ingreso fue de USD 370.846.47.

Al haber producido una disminución de USD 2'853.581.59 en la proyección de ingresos tanto corriente como de capital, para el ejercicio fiscal 2016, el GAD Municipal del cantón Mejía, se vio en la obligación de reducir sus gastos en la misma proyección.

Con estos antecedentes solicito a Usted señor Alcalde se digne autorizar a fin d que el Concejo Municipal conozca y resuelva la Modificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2016, según el detalle adjunto en archivo digital.

Con sentimientos de consideración. Documento firmado electrónicamente por la Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera.- Anexa un C.D.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo la modificación presupuestaria de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2016.- La Ing. Talía Phuma Astudillo, saluda a las autoridades, al personal del Cuerpo de Bomberos, dice, para nadie es desconocido la crisis mundial que estamos afrontando, esta crisis realmente afecta con mayor incidencia a países pequeños como el nuestro, por ello,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

estamos afrontando tomar estas decisiones para poder financiar los problemas que se han venido suscitando. El Ministerio de Finanzas como órgano rector de las finanzas públicas emitió el Acuerdo 053, mediante el cual asignó a los GADs municipales, provinciales y parroquiales las asignaciones presupuestarias para el año 2016, en este acuerdo al GAD Municipal del Cantón Mejía, le asignó un rubro de 9'482.754,40 para el ejercicio fiscal del 2016, esto significa que tenemos una baja en nuestro ingreso de 2'482.735.12, respecto a la proyección que hicimos para la aprobación y sanción del presupuesto 2016 de este GAD Municipal; eso en cuanto a la asignación del Estado como rubro de inversión. También tenemos una reducción en ingresos por venta de energía eléctrica por un monto de 370.846.47 dólares, no hemos podido comercializar la energía eléctrica hasta el momento, debido a que la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ha solicitado que los gobiernos autónomos y las empresas públicas que tienen a su cargo esta comercialización tengan que presentar la autorización de operación, para la autorización de operación se requiere un sinnúmero de trámites, esos no están bajo mi Dirección, sino en la dirección correspondiente, lo están haciendo y esperamos que en el transcurrir del 2016 podamos comercializar esta energía; eso en cuanto a la reducción de los ingresos proyectados. Debo informar señor Alcalde y señores Concejales que los títulos del Banco Central que nos fueron entregados por devolución del IVA del año 2015, ya están efectivizados, en un monto 970.000 dólares, porque aquí nosotros estamos poniendo aquí 690.000 dólares de ingreso, porque recordarán Ustedes, que en la proforma presupuestaria presentada a este Concejo en Diciembre del 2015, fue aprobada con un proyecto complementario para financiar la jubilación de algunos trabajadores del GAD Municipal y para financiar una parte del aporte que nosotros por obligación tenemos que hacer a los grupos vulnerables; de tal manera, que al estar efectivizados estos 690.000 dólares, después de una serie de gestiones que el señor Alcalde lo hizo, porque es oportuno conocer, que no a todos los GADs. municipales les han hecho efectivo, han entregado probablemente el monto, pero hasta este momento no les han efectivizado, Usted lo conoce señor Alcalde y por su intermedio directamente con el señor Ministro de Finanzas, este Municipio pudo obtener estos TBC que están listos para hacer comercializados, nosotros efectivamente ya hemos podido comercializar, ya hemos podido pagar nuestras obligaciones tributarias con estos TBC, también vamos a adquirir algunos bienes y servicios; se ha hecho el acercamiento con proveedores, con casas comerciales y vamos a adquirir especialmente bienes, más que servicios con los TBC; es importante que Ustedes conozcan, que nosotros estamos haciendo esta negociación con proveedores, porque no tenemos la normativa legal para poder negociar a través de la Bolsa de Valores, si nosotros negociamos a través de la Bolsa de Valores, tenemos obligatoriamente que pagar un castigo, pero al negociar como lo estamos haciendo con los proveedores directamente, estamos pagado al 100%, sin que el GAD Municipal se vea perjudicado en un solo centavo; porqué hacemos esto?, por cuidar de nuestros dineros, tenemos que ser muy ahorrativos; y, segundo, repito no tenemos la normativa legal, probablemente en un futuro, si podríamos ser auditados, si ingresaron 690.000 dólares en títulos en un documentos con valor, cómo es que solamente egresa un x valor, se me ocurre como ejemplo 680.000, eso nosotros no



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

podemos hacer. De tal manera que los ingresos ajustados para el 2016 quedarían reducidos a 2'163.581,59 dólares. Si es que nosotros tenemos un ingreso mermado, también debemos reducir los gastos, después de las disposiciones que recibió el señor Alcalde, se ha reducido los gastos corrientes, gastos de inversión y los gastos de capital en la misma proporción es decir en los mismos 2'163.581,59. Como Ustedes pueden ver en el cuadro en el gasto corriente hemos reducido 266.000 dólares, esto significa que no vamos a comprar una serie de insumos, en inversión 1'119.843,51 y en los bienes de capital 827.738,08; de tal manera que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, nos quedará de 25'701.979,85 dólares en ingresos y el mismo monto en gastos. Como es lógico las cuentas de arrastre que son los 5'887.603,86, esos no pueden ser tocados, porque ese dinero se arrastró del 2015 hacia el 2016 y lo estamos ejecutando en el pago de los contratos que ya tuvieron su compromiso en el año anterior. Esto es una breve síntesis de lo que les puedo indicar sobre el tema presupuestario, si los señores Concejales o Usted señor Alcalde tienen una inquietud o necesitan que se amplíe esta información, estoy muy gustosa hacerlo.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, gracias señora Directora Financiera, está en consideración de los señores Concejales y señoras Concejales, si hay alguna duda, alguna inquietud, es el momento para poder ir aclarando.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, saluda al Concejo, a los presentes, a los representantes de Cuerpo de Bomberos; dice, si bien es cierto hemos recibido el comunicado para tratar el tema de la modificatoria al presupuesto, con fecha 7 de Junio de 2016, también es cierto dentro de la exposición de motivos de este memorando menciona que la fecha fue el 17 de Marzo que se expidió el Acuerdo; también no es menos cierto, que ya vamos en el mes de Junio; de la misma manera el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que se debe valorar semestralmente y el Alcalde pondrá la información de ejecución presupuestaria en este caso 2016. Nosotros recibimos esto, adjuntado un C.D. magnético en el cual consta simplemente estos documentos que nos permitimos imprimir, que son la función de servicios generales y los demás servicios que constan aquí, que nosotros tenemos, comunales y los cuatro servicios adicionales que tenemos; pero, nunca hubo una información en cuanto se refiere en dónde se están realizando las bajas a los ítems presupuestarios, nosotros nos hemos tomado la molestia de ir revisando y vemos que sin duda se van realizando recortes a ciertos aspectos que nos parecerían importantes, incluso a otros se aumentan; de la misma manera, en el programa de obras públicas también existen dos ítems presupuestarios para compra de adoquines, uno de 20.000 dólares y otro de 25.000 dólares; en este sentido señor Alcalde, nosotros tenemos una fábrica de adoquines, porqué sigue todavía en nuestro presupuesto constando la compra de adoquines, como un ejemplo no más; de la misma manera, me gustaría se nos explique la decisión, si es que se va a realizar las festividades, puesto que en la Dirección de Participación Ciudadana consta un monto de 170.000 dólares aproximadamente con lo que se va a generar las fiestas de Cantonización, me imagino que debe haber un cronograma o una planificación al respecto a eso, no sé si nosotros en estos momentos de crisis vamos a dejar de hacer obra de inversión pública o vamos a preferir hacer otro tipo de actividades, como segundo punto. De la misma manera, veía aquí en la cuenta de ingresos, si bien es cierto Usted está firmando convenios de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*entrega de adoquines, pero, en ningún ítem presupuestario de ingresos consta los valores correspondiente de cuánto se va a recibir por concepto de venta de este adoquín. En cuarto lugar señor Alcalde, aquí fue elogiado el tema de la fábrica de señalética y de la misma manera no consta en ningún ítem respecto a lo que se considera por la venta posible de la señalética en otros municipios, porque yo recuerdo que aquí se mencionó que ya tenían un convenio de firma para realizar el trabajo en otros cantones. Sería innumerable detallar señor Alcalde las observaciones que nosotros realizamos a esto, pero si me gustaría que esto que se vaya anexado. En lo que es el programa de servicios de la Dirección de Obras Públicas se está dejando de hacer obras de inversión como los adoquinados que tenían previstos, de la misma manera no tenemos anexado absolutamente nada, la voluntad de las personas con las cuales ya se socializó el presupuesto participativo que lo menciona claramente el COOTAD, que el presupuesto debe ser participativo. Con estos antecedentes, no se señor Alcalde si la priorización de obras, cuál fue la forma, o el argumento de ir priorizando para la baja. Vemos también que Instituciones adscritas al Municipio, a pesar de haber bajado el ingreso de capital, todavía siguen persiguiendo los mismos rubros, sé que es importante mantener ciertas cosas, pero debemos hacer lo que nos atribuye, menciona y establece el COOTAD.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, realmente están aquí todos los señores Directores y la señora Directora Financiera también; se habló sobre el tema de los adoquines, sobre el rubro que está puesto para realizar contratos o para realizar por cogestión, o para adquisición de materiales, sin embargo tenemos una fábrica de adoquines, esto es oferta y demanda, no todo lo que tiene la planta o produce la fábrica va a satisfacer toda la necesidad que tenemos en cuanto al mantenimiento o mejoramiento vial que se va hacer, por lo tanto, es por los dos lados, la una que produce adoquín y por el otro lado, también estamos haciendo obra, comprando materiales para que sea bajo la cogestión o bajo contrato como corresponda. Sobre el asunto de los presupuestos participativos para que cada uno en las áreas que corresponda se responda, a esas inquietudes que tienen, los señores Directores estar alerta para poder explicar este asunto.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, gracias señor Alcalde, buenos días con todas y con todos, coincido en muchas de las cosas que el señor Concejal doctor Henry Monga ha manifestado, quisiera hacer énfasis en algunas; una de ellas es que efectivamente tenemos desglosado en el C.D. que nos proporcionaron por direcciones como queda el presupuesto; pero me parece que lo correcto, lo importante hubiera sido poner cómo estaba y cómo queda; de tal manera que podríamos evidenciar en dónde se bajó o dónde se quitó, yo si he revisado comparando con lo que se aprobó versus con lo que nos han presentado ahora, por ejemplo encuentro que a una parroquia se le ha quitado y en otras no se le ha quitado, pero si se ha bajado el presupuesto; y, en otros casos, por ejemplo también se va a bajar en el tema de agua potable y alcantarillado, porque también se está haciendo una reducción a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, pero no sabemos en qué proyectos de alcantarillado y agua potable se van a dar esas reducciones, habría sido importante también tener conocimiento de ello por parte de la Empresa de Agua Potable; de tal manera, que si es importante y por seriedad y transparencia ante la ciudadanía, que el señor Director de Participación y*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Cooperación nos explique cuál fue el procedimiento a través del cual se convocó a la ciudadanía, se mantuvo las reuniones, los documentos que abalizan la aceptación de los presupuestos participativos nuevos, si se consideró o no la participación de los gobiernos parroquiales. Segundo, cuál fue el criterio, bajo el cual se decidió qué hacer y qué no hacer, y a quienes reducir presupuestos; porque al menos mi posición al respecto es, que, los presupuestos participativos de las parroquias no deberían haberse topado, sino más bien las obras que tienen que ver con la Cantonal u otras más, debido a que si concientizamos los presupuesto por parroquias, efectivamente si analizamos los presupuestos por parroquias vamos a ver que probablemente algunas obras queden inconclusas, si mantenemos ese criterio como es el caso de una obra que vi en Cutuglagua, en donde le bajan en materiales de 8.000 les bajan a 3.500 cuál fue el criterio, qué se va a poder hacer con eso, me parece que por seriedad, son algunas de las respuestas que debían haber constado en el informe y que probablemente adolece de esas observaciones, porque no hay un informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, creo que era también responsabilidad de la Comisión de Planificación y Presupuesto emitir un informe al respecto.- **El Ing. Juan Carlos Madera**, dice, gracias señor Alcalde, señores y señoras Concejales, compañeros Directores, público presente; efectivamente el proceso que nos vimos inmersos para poder atender la necesidad en la cual estamos viviendo los GADs a nivel nacional, era necesario establecer algunas políticas para poder ajustar o realizar estos ajustes financieros. Las políticas que se aplicaron son muy simples: primera, era muy importante hacer una definición de aquellos proyectos que estaban sujetos a autorizaciones o cuya ejecución estaban pendientes o en manos de terceros, es decir si teníamos que realizar una obra de agua potable y alcantarillado y necesitábamos el paso de servidumbre y si en ese paso no se han puesto de acuerdo los moradores con los dueños de los predios, nos parecía injusto mantener esos proyectos, frente a otros que definitivamente estaban listos para realizarse. Otra de las políticas, tienen que ver que es importante que los proyectos que se iban a mantener beneficien a la mayor cantidad de población posible, obviamente habían proyectos que beneficiaban a dos, tres o cuatro familias; sin embargo hay una excepción, si ese proyecto estaba correlacionado en algún circuito, en algún sistema y a su vez beneficiaba a una gran cantidad poblacional, entrabamos al análisis, para sostener ese tipo de proyecto. Tercero, era importantísimo tanto para este período 2016, cuanto para el período 2017, tomar en consideración que íbamos a intervenir específicamente el área urbana, no así el área rural que es competencia del Consejo Provincial y las parroquias. Estas políticas nos iban dando definiciones para poder ir revisando y hacer los ajustes porcentuales del presupuesto que Ustedes acaban de ver; inmediatamente se hizo una socialización a nivel de Junta Parroquial y barrios de cada una de las Parroquias, los documentos tenemos abalizados con las correspondientes firmas, tanto de los Presidentes o Vocales de Juntas Parroquiales, como de los moradores involucrados en este ajuste; adicionalmente, a lo que estoy indicando se ha realizado también y se dio inicio el día de ayer con la parroquia de Alóag, y se va hacer con cada una de ellas, socializando las políticas para la elaboración del presupuesto 2017, con qué fin?, con el fin de que nadie tenga la sorpresa de que en el momento que hagamos el presupuesto de 2017, no sepa las políticas, normas jurídicas que vamos a*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*observar para la elaboración del presupuesto 2017; este ejercicio lo hemos hecho desde el inicio de esta administración, que lleva como experiencia dos presupuestos participativos directamente relacionados, y un presupuesto participativo con el cual nos encontramos que fue elaborado en el 2013 para vigencia en el 2014; hemos ido mejorando año a año, hemos ido perfeccionando este proceso y esos han sido los procedimientos sobre los cuales hemos ido trabajando. Tenemos la documentación plenamente abalizada tanto por las Juntas Parroquiales cuanto por los moradores afectados efectivamente. Por otro lado, la señora Concejala, pedía porqué en otros proyectos en cambio se bajaron el monto como por ejemplo de 8.000 a 3.500 dólares, antes de explicar esto, otra política es que las prioridades que estamos y seguimos manteniendo en el 2016 y 2017, van hacer básicamente aquellas que tienen que ver con las necesidades básicas insatisfechas, agua potable, alcantarillado, vialidad. Teníamos proyectos también y hay pendientes y son de casas comunales; esos proyectos frente a una necesidad latente de necesidades básicas insatisfechas, pues éstas últimas, tendrán la prioridad tanto en el 2016 y especialmente en el 2017; por lo tanto, la población está quedando muy clara, nos han dado algunas recomendaciones en las reuniones que hemos tenido, las vamos a acoger, las vamos a analizar, el día de ayer fue total la participación de la población en la parroquia de Alóag, la cual quedó muy satisfecha por el tema de coordinación entre los gobiernos municipal, parroquial y sobre todo algo que no vamos a bajar los brazos, en el año anterior señor Alcalde, la Dirección de Gestión Estratégica a través de la Alcaldía, hizo la invitación formal al Gobierno Provincial, a las Juntas Parroquiales y obviamente a la Municipalidad para coordinar el proyecto de presupuesto 2016, esto fue en el 2015, en ésta misma sala, sin excepción, todas las Juntas aplaudieron la propuesta del Gobierno Municipal, el momento de hacer las reuniones, nos dijeron que no podíamos entrar por pedido de las Juntas, lo cual lamentamos señor Alcalde, porque luego de habernos puesto de acuerdo para hacer una coordinación conjunta, fuimos prácticamente retirados de la reuniones de presupuestos participativos a la cual habíamos invitado; pero, este año tampoco vamos a dejar de persistir, vamos a insistir en la coordinación de lo que se debe hacer con los pocos fondos que todos los GADs tenemos este momento por la crisis que estamos viviendo, vamos a proceder con la invitación, a la coordinación conjunta de los tres niveles de gobierno, eso como una política dada y consensuada desde el inicio de esta Administración.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, tengo una consulta, veo que tiene ahí todos los respaldos correspondientes, qué inquietudes tuvieron, en el momento en que conversaron con las personas correspondientes, me imagino que también firman las Juntas Parroquiales.- **El Ing. Juan Carlos Madera**, dice, así es señor Alcalde, en esta reunión, nos focalizamos con los barrios específicamente que estaban en el POA 2016 y puntualmente con aquellos barrios que iban y van hacer objeto de reducciones o eliminaciones de sus proyectos, para explicarles el porqué, todos y cada uno de ellos han firmado y están de acuerdo con estos ajustes lamentables, producto de la situación financiera que vivimos en el País y todos y cada uno de los GADs; por lo tanto, todas las parroquias incluida la Cabecera Cantonal se hizo la socialización y la explicación técnica - económica del caso, para explicar el porqué de este momento difícil y lamentable, de estas decisiones duras que debemos tomar en este*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

momento, no es solamente este Municipio, entiendo que son todos los GADs a nivel nacional.- La Ing. Talía Phuma Astudillo, dice, para contestar algunas de las inquietudes del señor Concejal doctor Henry Monga, específicamente en lo que se refiere a la parte financiera porque el señor Alcalde ya lo dijo, aquí están los señores Directores que son los que ejecutan las obras o los servicios. Respecto a la demora que nosotros hemos tenido para presentar esta modificación, se debe a que precisamente quien me antecedió en la palabra el Ing. Juan Carlos Madera, tenía que hacer la socialización con los barrios, con las parroquias y ese fue un tiempo de análisis por parte de los Directores para poder presentar a este Concejo la reducción de obras, porque la reducción de presupuesto ya lo teníamos dada por el órgano rector de finanzas públicas. Respecto a que dentro del presupuesto están algunos rubros para compra de adoquines, el señor Alcalde ya lo indicó, la fábrica nuestra de adoquines es para cumplir con aquellos ofrecimientos o con aquellas necesidades de los barrios que están fuera del POA, fuera de los proyectos, así es, y aquellos proyectos que están especificados aquí en el POA, en algunos casos serán por cogestión y necesitamos comprar los adoquines, eso lo va a explicar la señora Directora de Obras Públicas cómo es exactamente el procedimiento, yo sostengo la parte financiera.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, la señora menciona que la fábrica de adoquines es para realizar convenios o entrega de adoquines en donde no está estructurado el POA, yo me pregunto señor Alcalde, si nosotros estructuramos este presupuesto y los materiales están saliendo de la Municipalidad, como es: cemento, arena, ripio, debe estar al menos ajustada a una planificación; porque si bien es cierto, no puede estar sujeta a poner donde no hay planificación.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, es válida esa inquietud porque hay una confusión en este aspecto, porque se piensa que ya la fábrica de adoquines es para poder evitar los contratos que podamos realizar o las cogestiones de obras adicionales, no, estamos haciendo de las dos maneras, la una ponemos en el presupuesto correspondiente para comprar materiales: los adoquines, arena y todo lo que corresponda base y subbase, etc; pero, también en el presupuesto consta materiales para hacerlos adoquines para la fábrica, para la planta, por lo tanto, eso nos sirva para producir la cantidad de adoquines que queremos y poder facilitar y firmar los convenios correspondientes, realizar las obras.- Continúa la Ing. Talía Phuma Astudillo, dice, también el señor Concejal tenía la inquietud sobre la venta de adoquines y la venta de señalética, todavía nosotros no tenemos la normativa para poder vender, por eso nosotros no podemos poner en el POA cual va hacer el monto que nos va ingresar por esto, lo haremos a su debido tiempo. No quisiera dejar pasar por alto una información que Ustedes ya la deben tener, porque antes de ayer en las noticias indicaron que los GADs municipales estaban con las asignaciones hasta el mes de Abril, efectivamente ayer a primera hora, nosotros habíamos revisado ya en nuestro sistema, que nos han hecho la asignación que nos faltaba el 85% del mes de Marzo, es decir en el mes de Marzo nos han completado el 100% con los 790.000 dólares que estaba programado; sin embargo, tenemos una inquietud, en el mes de Abril, en la parte que dice descripción me voy a permitir leer lo que dice: Registro Transferencia a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, cuota Abril 2016, y nos están haciendo una asignación de 615.934.31, esto me preocupó tremendamente,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

porque no está indicando la descripción que es un porcentaje, sino que es la cuota de Abril, significa que es la cuota completa de Abril, y eso significaría que nos están haciendo una reducción de lo que ya nos habían entregado como asignación a través del Acuerdo 053, conversamos con el señor Alcalde, e inmediatamente nos comunicamos con el Ministerio de Finanzas, el Ministerio nos indicó que están emitiendo la normativa y que en los próximos días saldrá la normativa, no nos indicaron más, pero esto quiero decir que aparentemente va haber una nueva baja de asignaciones presupuestarias para los GADs municipales; lamentablemente, éste ha sido un año muy especial, en cuanto al problema económico que hemos vivido y que estamos viviendo, probablemente si nos vuelven a bajar el presupuesto vamos a tener que hacer conocer la Concejo y bajar nuevamente los ingresos, bajar nuevamente los gastos, esto quería hacerles conocer señores Concejales, señor Alcalde.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, me preocupa muchísimo la información que la señora Directora Financiera me comunicó, porque eso significa que nos hicieron los ajustes de Enero, Febrero, Marzo, porque la Ley de Equilibrio Fiscal, aprobada por la Asamblea Nacional, en la cual nos está diciendo que se va a disminuir la asignación de los presupuestos de los gobiernos descentralizados, será de acuerdo al precio del barril de petróleo, por lo tanto el análisis que estábamos haciendo es de que en Enero, Febrero y Marzo nos asignaron lo que decía la resolución del Ministerio de Finanzas; sin embargo, ya para Abril como dice análisis cuatrimestral en la Resolución; es ahí en donde nos descontaron todo lo que nos dieron posiblemente en exceso ya comparando los valores referenciales del barril de petróleo, por eso me preocupa mucho, si sigue bajando el precio del barril de petróleo, quiere decir que a nosotros también nos van ir bajando constantemente las asignaciones a los distintos gobierno autónomo descentralizados, por lo tanto hemos recibido menos de 200.000 dólares aproximadamente, cuánto es el valor que nos debían haber asignado, cuánto es lo que nos asignaron, cuánto es el valor de disminución?.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, teníamos que recibir alrededor de 790.000 dólares y estamos recibiendo 615.934.31.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, es una reducción bastante importante que nos han hecho.- **La Ing. María del Cisne Feria**, dice, buenos días señor Alcalde, señores y señoras Concejales, en relación a la consulta que tenía el señor Concejal, tengo que manifestar que, a partir de los estudios y levantamientos viales que se ha hecho en todas las áreas urbanas del Cantón, nosotros tenemos un déficit inmenso en vialidad, solo en Machachi tenemos en la parte urbana 40 kilómetros que debemos mejorar e incorporar capas de rodadura, en Aloasí tenemos 12 kilómetros, en Alóag 9, en Cutuglagua tenemos más de 100 kilómetros que debemos incorporar solo en el área urbana, así tenemos los datos de cada una de las parroquias. Con esta finalidad justamente se realizó, se incorporó la fábrica de adoquines, la cual es un proyecto complementario a los proyectos de cogestión que se realiza con los presupuestos participativos, con la finalidad de ir supliendo ese déficit que tenemos, es decir con los presupuestos participativos que tenemos en cada una de las parroquias, cubrimos apenas una parte menor, con la fábrica de adoquines la inversión de la Municipalidad es menor, porque solo cubrimos el costo de la producción de los adoquines y el resto lo cubren los barrios, con esto podemos avanzar de una mejor



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

manera, sin embargo es complementaria y nos ayuda a suplir en parte el gran déficit que tenemos de mejoramiento e incorporación de capa de rodadura en todas las parroquias del Cantón.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, de la producción de la planta de adoquines, cuál es el costo del adoquín, porque en muchos barrios preguntan, nosotros estamos indicando a través de Participación Ciudadana cuál es el costo que se va a cobrar a través de contribución de mejoras.- **La Ing. María del Cisne Feria**, contesta, como hay una gran demanda desde que iniciamos la administración, por eso justamente se realizó esta planificación, hemos conversado, hemos visto lo que es la ejecución, el proyecto que en estos momentos tenemos dos contratos, el uno es de adquisición de materiales y el otro es el costo de producción, sumando los dos, nos sale 0,35 centavos por cada adoquín, que es el valor que a cada barrio con el cual se ha realizado los convenios y con los que estamos ejecutando en este momento los proyectos, se les ha indicado que ese es el valor por unidad y que ese valor va hacer pasado, una vez terminada la obra, para la contribución de mejoras.- **El Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, un saludo cordial a todos los presentes, tengo una inquietud, parece que en el C.D. se omitió el presupuesto de la Dirección de Planificación, no salió, no se lo pudo editar, no lo puede revisar porque de ahí salen otros proyectos, no sabemos qué proyectos a ciencia cierta se van a ejecutar en especial en la ciudad, había un parque al frente del Colegio. Una pregunta concreta, con respecto a la fábrica de adoquines, veo contratación de un administrador para la fábrica de adoquines con 248.000 dólares, ¿es tan caro eso?.- **La Ing. María del Cisne Feria**, dice, con respecto a su inquietud, la administración de la fábrica de adoquines, no incluye un profesional, digámoslo de esa manera, incluye todo el mantenimiento, todo el personal, son alrededor de 20 personas que laboran en todo lo que es mantenimiento y administración, la parte administrativa son dos personas, el resto es personal operativo y el mantenimiento y también hacen el mantenimiento de las instalaciones y pago de servicios.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, sobre ese tema, señora Directora, quisiera saber si se va a seguir manteniendo esta figura de administración de la fábrica de adoquines, ya que si bien es cierto, haciendo un cálculo versus lo que podría poner el Municipio como empleados o trabajadores, sale mucho más barato, yo podría compartir que ese sea el inicio del proceso para la fabricación de adoquines, incluso nosotros visitamos la fábrica de adoquines y nos comentaron que tenían aproximadamente un contrato por ciertos meses, en donde Ellos participaban en la entrega de aproximadamente 500.000 adoquines, entonces nosotros quisiéramos saber, cómo está estructurado posteriormente el proceso de la fábrica de adoquines, si lo va a seguir administrando con un personal externo a través de un outsourced, o si el Municipio lo va a asumir en lo posterior este tema.- **La Ing. María del Cisne Feria**, dice, para responder la pregunta, creo que hemos tomado una decisión muy analizada desde la parte técnica, obviamente desde la Dirección de Obras Públicas también hemos conversado con la Dirección de Planificación y también hemos absorbido experiencias inclusive de otras municipalidades, en las cuales se ha tomado la iniciativa de trabajar con trabajadores municipales; la producción de adoquines es un trabajo bastante fuerte, en el cual nosotros no tenemos la seguridad ni la garantía de que con trabajadores Municipales vayamos a lograr ese tipo de producción; si es que



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*nosotros por ejemplo se nos daña una banda, un rodamiento un tema de estos, siendo la administración directa desde la Municipalidad creo que ya tenemos mucha experiencia, igual creo los señores Concejales saben cómo es el proceso para los mantenimientos, exactamente es un proceso que obviamente hay que pasar los reportes, hacer los informes, eso repercute en tiempos, que a la final, se traduce en costos, paramos un día, en el mejor de los casos, para hacer el mantenimiento, eso ya disminuye la producción, por lo tanto encarece el costo de cada unidad, es más, cuando son daños superiores, en el caso de un administrador yo a Él le pago por unidad, El sabrá si arregla rápido o lento, porque si es lento, el que pierde es Él, en cambio si nosotros como Municipalidad nos demoramos en hacer el mantenimiento o tenemos un permiso de algún trabajador o cualquier situación, ese costo se nos traduce a nosotros directamente y sube el costo de cada unidad. Señor Alcalde ese análisis se lo hizo desde el principio, se lo analizó conjuntamente con la Dirección de Planificación con algunos otros técnicos, escuchado criterios externos, por eso se tomó esa decisión, por lo cual señor Alcalde, yo recomiendo se continúe con esa metodología, porque no podemos poner en riesgo una producción y encarecer el costo del adoquín que sería para los barrios.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, la señora Directora de Obras Públicas ya explicó que hemos hecho un análisis en donde hemos participado varias direcciones, incluyendo a Talento Humano y también la Dirección Financiera, porque al Municipio lo que le interesa es tener mayor calidad, mejor producción y abaratar costos; también señor Concejal quería indicarle que si es que nosotros mantenemos o enrolamos a estos trabajadores el costo de enrolamiento es mucho mayor, porque allí ya tenemos que pagar todos los beneficios de ley a los que tienen derecho; al hacer con este sistema, el Municipio se desentiende de esos adicionales que probablemente el administrador de la fábrica lo tiene, con eso hemos bajado costos señor Concejal.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice, gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, Concejales, compañeros ciudadanas y ciudadanos del Cantón Mejía, después de haber escuchado cada una de las intervenciones de los compañeros Directores, señor Alcalde quiero **MOCIONAR**, que se apruebe la modificación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, presentado por la Ing. Talía Phuma, Directora Financiera, por el monto de 25'701.979.85 dólares.- **La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice, buenos días, con todas y todos, bienvenidos; tengo dos inquietudes, la primera inquietud es justamente lo que hemos escuchado a los Directores, a Usted señor Alcalde, que indica que estamos en un año de crisis, es verdad, que estamos sustentando con lo que se puede, razón por la cual, mi primera pregunta dirigida a la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, si estamos en crisis, porqué perjudicar a las parroquias y quitarles obras, por qué no tratar de bajar los espectáculos culturales sociales, actividades, eventos, que yo sé que son importantes, la cultura es muy importante en el Cantón, por supuesto que sí, pero son 174.000 dólares un poco más tal vez, que podrían bajarse por lo menos algo para poder apoyar a las obras. Otro punto, que me quiero dirigir a la Dirección de Comunicación Social de la misma manera, hay 200.000 dólares que se utilizarán para hacer actividades de gastos de inversión, habría sido bueno tener cual es el objetivo aquí, al igual que pienso que gastar en publicidad 100.000 dólares, 50.000, 30.000 dólares para medios, todo eso, pues si bajamos un poquito y evitamos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

tanta publicidad, yo sé que también es importante porque es parte del turismo, claro que sí, pero en realidad pienso que también se podría tratar de minimizar estas actividades y poder así compartir a los barrios que en algún momento ya se comprometió en dar obras, realmente son algunos barrios, son obras de 8.000, de 10.000 dólares de 16.000 de 11.000 dólares; pienso, que viendo que es una necesidad ya que Participación Ciudadana dice que ha socializado, sería bueno que también se comprometieran las direcciones en tomar en cuenta esto y bajar, ¿para qué tanto periódico?, las actividades haciendo obras, se las puede llegar a la ciudadanía de muy buena manera.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, buenos días a todos los presentes, si estamos en este tipo de análisis, una simple y sencilla razón, no hay plata, si no hay plata aquí, es porque no podemos echarle la culpa ni al Gobierno Central por disminución de transferencias, porque eso sale de sus alcances en vista de la situación política mundial. Lo que si un poquito me extraña señor Alcalde, yo quisiera que de antemano no sé si acoge mi sugerencia, en relación que por ejemplo nos han disminuido los montos económicos y ha hecho las transferencias con algo menos de 200.000, según entendí yo, Ustedes lógicamente llaman a preguntar qué pasó, y les dicen, saben que, ya mismo elaboramos la norma y luego les indicamos, cuando debe ser lo contrario, eso nos debe preocupar, eso le debe preocupar al seno del Concejo, aquí como que están culpando a la administración, de que porqué se disminuye los montos económicos para ciertas obras, como que la culpa fuera por ese sentido, no es así, entendiendo un poquito en relación a los análisis de los adoquines, ahora si tenemos un pedido de 20 personas, figurativamente hablando, y la fábrica de adoquines solamente avanza a producir 15, los 5 de alguna manera tenemos que solucionar como cubrirlos; en relación a que la fábrica de adoquines existe alguna observación en relación al costo beneficio, qué resultaría más beneficioso, y si es que existe algún análisis técnico para poder demostrar esto; por favor que lo presenten, yo acojo como el que más el justo derecho y los lógicos planeamientos de los señores Concejales que lo está haciendo en esta mañana, pero quisiera también invitarles a que lo hagan por escrito, porque si bien es cierto las observaciones son buenas, y si es que solamente lo hacemos de forma verbal, en que va a quedar todo esto, por tal motivo, quisiera que este Seno del Concejo se transforme en eso, y sugerirles que por favor lo hagan por escrito y creo que de forma proactiva van a apuntalar con sus obvias y lógicas resonancias, para que las cosas se sigan corrigiendo, en el caso de que existieran errores, Señor Alcalde, me permito **APOYAR** la moción presentada por el señor Vicealcalde Dr. Juan Carlos Guanochanga.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome Alcalde**, dice, al existir apoyo a la moción, señora Secretaria encargada tomar la votación respectiva.- Por Secretaría se procede a recepcionar la votación: **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, en vista de que no se dio oportunidad a una segunda moción, pues habría sido mejor o bueno haberlo pasado a la Comisión de Presupuesto para que sea revisado allí, por esa razón y encontrando muchas inconsistencias podría decir, porque necesitamos informe, necesitamos proyectos, nos vuelven a presentar solamente como diría, ya comido, aquí esta, esto tienen que aprobar, eso no es así, hay la asignación, pero no hay la reforma, por esa



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

razón mi voto en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice mi voto razonado, escuché con mucha atención la intervención sobre todo de los compañeros Concejales, me llama la atención una situación, el Municipio no solamente recibe ingresos de capital, también recibe ingresos corrientes, esos ingresos corrientes son los que se debe ir mejorando; a esos ingreso corrientes es lo que menciona el señor Presidente, que los Municipios deben tener capacidad para ir mejorando, para ir teniendo mayor ingreso. De la misma manera, no sé cómo podemos hacer llegar las observaciones por escrito, hubiera sido prudente que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, ahí si podríamos realizar las observaciones, porque así, a dónde pasamos, ahora ya están aprobando la modificatoria, es algo absurdo. En un segundo momento, no tenemos la metodología o el modelo de cómo Ustedes están priorizando, porque en el programa de Planificación Territorial sigue constando la construcción de un parque monumental José Mejía, en la avenida Pablo Guarderas y calle El Hogar, que cuesta 350.000 dólares. Yo no sé cómo se balanceó el tema, si eso es más beneficioso en vez de entregar el tema de alcantarillado a las parroquias rurales que todavía lo necesitan, eso cómo lo balancearon, cómo lo generaron. De la misma manera, veía incluso que se repiten valores en el programa de Comunicación, 10.000 para el tema de recolección diferenciada, pero ahora tenemos ineficiencia en el tema de recolección, solamente le invito a Usted señor Alcalde, que vaya y realice una visita a las parroquias, para que vea cómo está la basura amontonada, incluso en la parroquia de Machachi; en consecuencia, con todos esos argumentos y por no existir un adecuado anexo tampoco de los documentos en los cuales Participación Ciudadana presentó sobre el tema de los barrios, mi voto en contra; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice mi voto razonado, señor Alcalde, señores Concejales, ciudadanía, a mí me molesta cuando hay alguna gente que de politiquería tienen bastante, y pretenden siempre manejar la demagogia. Una de las situaciones mundiales por la que atraviesa es uno de los países más ricos del G8, que siempre han tenido una carrera belicista, que siempre hay un gasto alto, de una la situación de las guerras, especialmente en la Franja de Gaza y otros sectores del mundo; esa es la situación por la que hay una crisis mundial, a esto se suma el calentamiento global, el orificio que hay en la capa de ozono, en la Antártida, trae grandes consecuencias mundiales: los terremotos, las situaciones, los tsunamis que han venido en diversas partes del mundo, han traído consecuencias graves a la situación mundial y esa es una de las crisis. La crisis del Ecuador, todo el mundo conoce, la baja del precio del petróleo, el asunto del terremoto, la fuga de capital, aquí no se llamó en el momento oportuno a que haya la inversión nacional y extranjera esa es una de las crisis que hay. Habiendo esta crisis, el Gobierno Nacional que es el que maneja las finanzas, las arcas públicas, ha determinado la baja en ese sentido, lo que nosotros tenemos es que asumir eso, y al asumir eso, todos quisiésemos que las parroquias, que la Cabecera Cantonal estén de mejor manera, pero no es posible, si esa crisis existe, entonces no nos compete a los Concejales ofrecer obras y decir cosas demagógicamente que pueden ilusionar a mucha gente, eso no es posible, dentro de lo posible hay que manejar y actuar con coherencia, y si se ha hecho el esfuerzo para que haya una fábrica de adoquines, para bajar el costo, estamos de acuerdo, que sea desde ese punto técnico, objetivo que se ha procesado, y que hay un criterio técnico entiendo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

yo que se hizo un estudio, por lo tanto, tiene que haber una responsabilidad, de hecho lo hay, con esas circunstancias yo quisiera pedirles a Ustedes, que dejemos esa demagogia, que seamos más coherentes, que pisemos sobre la tierra, que no nos inventemos, que no ilusionemos, que no digamos a la gente que no entiende esto muchas veces, aquí no se trata que hay Concejales buenos, Concejales malos; aquí se trata que hay que manejar las finanzas públicas conforme a lo que está la situación hecha, en ese sentido, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, realmente no entiendo cuando el Concejal doctor Edgar Pinto, habla de la politiquería y de la demagogia, cuando lo que estamos precisamente pidiendo en este seno, es que sea haga con transparencia, me refiero específicamente a eso señor Alcalde, lamento mucho lo que está pasando aquí, porque creo que a Usted le están mintiendo, por eso está quedando mal; pero, el Compañero Director de Participación y Cooperación ha dicho que se ha coordinado con los Gobierno Parroquiales, así lo dijo, así consta en el Acta, luego dijo que se han concentrado en los barrios que tenían que sufrir una afectación; yo me he permitido comunicarme con las parroquias de Cutuglagua, El Chaupi, Tambillo, Alóag, Aloasí, Uyumbicho; Cutuglagua, El Chaupi, Tambillo y Aloasí me han manifestado que no es verdad; primero, que se les ha convocado por escrito, Usted les visitó, no les han convocado por escrito; segundo, se reunieron, realizaron la propuesta desde la Municipalidad, no desde el territorio; tercero, no firmaron ninguna acta aceptando este presupuesto y es más, hace un momento decían que en Alóag hasta se ha aplaudido, me han manifestado que es falso, me han indicado que van a poner por escrito una vez que conozcan el Acta; solamente en Uyumbicho me han manifestado que han llegado a un acuerdo, retirando una obra que ha sido ofrecimiento del señor Alcalde en Pilopata, y otra de la Piscina. De tal manera que, ni los Concejales ofrecemos obras porque hay que dejar claro, pero si tenemos la responsabilidad de defender la voz de las parroquias en estas instancias, y eso es un derecho que tenemos garantizado; de tal manera, por esta situación, que insisto señor Alcalde a Usted, aquí en este seno, lo están diciendo que lo han hecho, estoy confirmando que no lo han hecho, les he pedido que también lo hagan por escrito, para que quede constancia de esto, ojalá que por esa mala información no sigamos quedando mal en las parroquias señor Alcalde, por esa razón mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, si efectivamente yo también tuve la oportunidad de conversar con dos miembros de GADs parroquiales, y supieron manifestar que no hubo nada por escrito, ni siquiera la convocatoria, eso es cierto, efectivamente uno tiene que ser muy claro aquí. Por otro lado nosotros tenemos muchas inquietudes, hay cosas que no entendemos, tenemos que preguntarlas, bien decía el señor Concejal Bernardo Jácome que las inquietudes se lo haga por escrito, se debió ampliado la moción para poder pedir que pase a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y poder ahí hacer llegar por escrito las observaciones, ahora ya no se puede hacer llegar las observaciones por escrito e igual va a quedar en el aire como la socialización, que supuestamente lo hicieron con los barrios afectados. Por no estar de acuerdo, incluso con algunos rubros, como es el asunto de los 174.000 dólares para espectáculos Culturales y Sociales, con una parte de ese dinero si bajamos un poquito, se puede suplir algunas obras que están mermando, es una pena, una lástima, porque entiendo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

que la gente se quedó apenada después de la conversación, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, yo estoy revisando brevemente las firmas de las personas, la socialización y la validación justamente del ajuste del plan operativo y aquí están con las firmas correspondientes, realmente no se lo puede decir que no se lo ha hecho, que es mentira, aquí están, estoy viendo los documentos, se les puede hacer llegar sin ningún problema, así que no se puede decir esa clase de cosas, sabiendo que están aquí los documentos, lo que sí ha faltado es que se haga llegar con la anticipación del caso, pero no se puede decir que no hay la validación, mi voto a favor de la moción.- Por Secretaría, se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, consecuentemente hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, señor Alcalde, en vista de que existe un empate en la votación, de acuerdo a lo que establece el COOTAD en el segundo inciso del artículo 321, tiene la facultad de ejercer su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, en base al artículo 321 del COOTAD, mi voto a favor de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación que es cinco votos a favor y cuatro en contra.- **RESOLUCIÓN.-** Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar la modificación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, presentado por la Ing. Talía Phuma, Directora Financiera, por el monto de 25'701.979.85 dólares.

2.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR LA SRA. RUTH CÓRDOVA A. PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL TAMBILLO, GUÍA DE DOCUMENTOS 026849 DEL 18 DE MAYO DE 2016 (INFORME 058-2016-PS, PROCURADURÍA SÍNDICA; MEMORANDO GADMCM-DGC-2016-0200-M DE GEOMÁTICA; MEMORANDO GADMCM-DDEP-2016-0264-M, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO; Y, MEMORANDO 2984-2016-DIPLAT DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL). Que establece: "OFC. 142-2016-GADPRT. Tambillo, 18 de Mayo de 2016. Economista Ramiro Barros. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tambillo, a su vez aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros deseos de éxitos en sus funciones.

El presente tiene por objeto poner en su conocimiento que mediante comunicación No. 084-2015-GADPRT de fecha 10 de Marzo de 2015 se solicitó la administración del "Centro de Atención Ciudadana", ubicado en la calle Camilo Calvache (junto a la Unidad de Policía Comunitaria Tambillo). De igual manera con fecha 03 de junio de 2015 se envió el Oficio No. 177-2015-GADPRT, en el que nuevamente se solicitó al Gobierno Municipal se nos entregue el comodato del bien inmueble antes mencionado.

Por lo expuesto, solicitamos a Usted muy comedidamente se dé trámite a nuestro requerimiento y se nos conceda de manera urgente la administración de este espacio, en



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

vista de que se va a emprender un proyecto apícola con el aval del Gobierno Provincial de Pichincha que será de beneficio para los apicultores de los Cantones Mejía, Rumiñahui y Quito. Por la favorable atención que se sirva dar al presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos. (f).- Sra. Ruth Córdova A. PRESIDENTA GAD PARROQUIAL TAMBILLO.- *Se cuenta con los siguientes informes: No. 058-2016-PS del 07 de Junio de 2016, suscrito por el Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico Municipal; Memorando GADMCM-DGC-2016-0200-M del 19 de Mayo de 2016, suscrito por la Ing. Paola Valenzuela, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Memorando GADMCM-DDEP-2016-0264-M del 18 de Mayo de 2016, suscrito por el Mgs. Carlos Gutiérrez Gómez, Director de Desarrollo Económico y Productivo; y, Memorando No. 2984-2016-DIPLAT, suscrito por el Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo, dice, nos está pidiendo para hacer uso en un proyecto productivo de lo que yo he hablado con la señora Presidenta de la Junta Parroquial, hay un informe jurídico en el cual básicamente se puede realizar la administración bajo la firma de un convenio, previo de la presentación del proyecto de emprendimiento, según lo que recomienda el señor Director de Desarrollo Productivo y Económico, están en consideración de Ustedes, es administración, no es comodato.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, desde hace un tiempo atrás, también estaba ya solicitado para otro tipo de modelo de gestión, pero en realidad, en vista de las necesidades y en vista de que se ha visto cómo se va deteriorando ese tipo de estructura, si es menester que justamente de alguna manera en este sentido el sector público mismo esté al frente de este tipo de edificaciones, por la apertura que se ha venido dando a través de la Alcaldía, quiero **MOCIONAR** señor Alcalde, que el Concejo acoja los informes 058-2016-PS de Procuraduría Síndica; Memorando GADMCM-DGC-2016-0200-M de Geomática; Memorando GADMCM-DDEP-2016-0264-M, de Desarrollo Económico y Productivo; y, Memorando 2984-2016-DIPLAT de Planificación Territorial; y que el Concejo autorice la suscripción de un convenio de uso y administración del inmueble ubicado en la calle Camilo Calvache junto al UPC de Tambillo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Tambillo, destinado exclusivamente para el proyecto de acondicionamiento de un centro de acopio y comercialización para los apicultores de los cantones Mejía, Quito y Rumiñahui, por el tiempo de 5 años o mientras dure el mencionado proyecto.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una moción presentada, hay apoyo a la moción?.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez y el Dr. Henry Monga Aguilar APOYAN.- Por Secretaría se procede a receptar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor, la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice mi voto razonado, bueno saludar al licenciado Ofer Preise que está aquí presente, es del Consejo Provincial del proyecto de apicultura, sobre todo agradecer esa predisposición del Gobierno Municipal, para la entrega de la administración y uso del bien, mi voto a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, siendo esto una obra importante para el noble pueblo de Tambillo, mi voto a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, por ser un proyecto muy importante que se está dando*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*apertura por parte del GAD, mi voto a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, bueno yo no conozco todavía el proyecto para ser muy honesto, pero sin embargo hay la moción presentada y con la finalidad de que nos presenten oportunamente, pero no en este momento, eso era antes, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve acoger los informes 058-2016-PS de Procuraduría Síndica; Memorando GADMCM-DGC-2016-0200-M de Geomática; Memorando GADMCM-DDEP-2016-0264-M, de Desarrollo Económico y Productivo; y, Memorando 2984-2016-DIPLAT de Planificación Territorial; y, autorizar la suscripción de un convenio de uso y administración del inmueble ubicado en la calle Camilo Calvache junto al UPC de Tambillo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Tambillo, destinado exclusivamente para el proyecto de acondicionamiento de un centro de acopio y comercialización para los apicultores de los cantones Mejía, Quito y Rumiñahui, por el tiempo de 5 años o mientras dure el mencionado proyecto.***

3.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA “ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA” (INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL 06 DE JUNIO DE 2016).- Que establece: “Memorando GADMCM-SALCONC-2016-0116-M. Machachi, 07 de Junio de 2016. PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome. Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. ASUNTO: ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA.

En mi calidad de Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización y conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento del Concejo la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA, para segundo debate y su posterior aprobación. Atentamente, (f).- Sr. Samuel Bernardo Jácome Gómez. CONCEJAL. Anexa.- El Informe No. 1 de la Comisión de Legislación; la Exposición de Motivos y la Ordenanza mencionada.-

INFORME N° 1 DE LA COMISION DE LEGISLACION



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

En la ciudad de Machachi, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo las 14h30, se instala la sesión de la Comisión de Legislación, con la asistencia del Sr. Bernardo Jácome, Presidente de la Comisión, Dr. Juan Carlos Guanochanga O., Dr. Edgar Pinto, Integrantes, Ing. Gina Machuca, Directora de Talento Humano (E), Ing. Alicia Vizquete, Directora de Ambiente, Dr. Patricio Ingavelez, Procurador Síndico; y la Señora secretaria que certifica.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Constatación del Quórum*
- 2. Análisis y Aprobación de la Ordenanza que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a Través del “Cuerpo de Bomberos”*

Se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

Una vez instalada la sesión de la comisión, se procede a dar lectura al Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION E IMPLEMENTACION DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA A TRAVES DEL “CUERPO DE BOMBEROS”

Seguidamente pide la palabra el Dr. Patricio Ingavelez, Procurador Síndico Municipal, e indica que se han hecho algunas reuniones en las que se ha invitado al señor Hugo Guardaras, Jefe del Cuerpo de Bomberos, así como algunos funcionarios, y se ha realizado un análisis técnico, administrativo y jurídico a la ordenanza y se han realizado algunos cambios.

Sr. Bernardo Jácome, sugiere que los documentos pasen a ser habilitantes a éste tema, así mismo se tenga en consideración el oficio dirigido por el Señor Alcalde al Consejo Nacional de Competencias, Actas de trabajo firmadas por el señor Hugo Guardaras, técnicos bomberillos y técnicos municipales, pone en consideración y manifiesta que es pertinente poner tácitamente los pronunciamientos de la Procuraduría ya que ayudaría en algo para tomar ciertas decisiones.

El Dr. Patricio Ingavelez, indica que una vez que se ha mantenido las reuniones con el Jefe de Cuerpo de Bomberos y Funcionarios del GAD Municipal, tanto el Asesor del Cuerpo de Bomberos, están de acuerdo en el cambio de denominación del Cuerpo de Bomberos de Machachi por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, así como también se les da a conocer que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, es una



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

entidad adscrita al Municipio con autonomía administrativa, financiera y operativa, el cual el Jefe del Cuerpo de Bomberos y su Asesor no tienen ninguna observación.

Se da lectura a la ordenanza y se realizan las modificaciones a los considerandos, articulados y disposiciones de la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION E IMPLEMENTACION DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA A TRAVES DEL CUERPO DE BOMBEROS.

Resolución:

La Comisión de Legislación del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, siendo las 18h10 del día lunes seis de junio de dos mil dieciséis, sugiere al Consejo del G.A.D. Municipal Mejía, aprobar en segunda la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MEJIA, para dicho efecto se adjunta documentos habilitantes por unanimidad. (f).- Sr. Bernardo Jácome PRESIDENTE – COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. Dr. Juan Carlos Guanochanga MIEMBRO – COMISIÓN Dr. Edgar Pinto MIEMBRO – COMISIÓN. Sra. Mayra León SECRETARIA.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, le voy a pedir al señor Concejal Presidente de la Comisión, para proceder.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, Presidente de la Comisión de Legislación, dice, brevemente señor Alcalde, evocando los principios básicos del derecho, para quienes conocemos un poquito de Derecho Constitucional, donde claramente se explica el concepto de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, yo con mucho cariño y con mucho respeto, quisiera dirigirme a la audiencia quienes estamos sentados aquí, no hemos sido fruto de una rifa, nosotros estamos aquí, porque nos presentamos a una lid electoral y el pueblo nos otorgó la condición de Concejales y Concejales; por tal motivo yo creo que nos merecemos un poquito de respeto, y si es que en algo estamos inconformes, hay los estamentos legales a donde podemos acudir, inclusive para poder impugnar cualquier resolución y cualquier decisión que este Seno; vuelvo y repito, como lo dice y lo reza en el Derecho Constitucional, el concepto de qué es Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, lo tomen. Señor Alcalde, quiero también expresar mi agradecimiento a los señores técnicos que participaron de ésta Ordenanza, en una reunión maratónica hasta casi las dieciocho horas, en donde efectivamente yo, conjuntamente con los señores Miembros de la Comisión, el doctor Juan Carlos Guanochanga y doctor Edgar Pinto, solicité a los señores técnicos que a la



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Ordenanza respectiva le acompañen todos los documentos habilitantes en donde constan diversas firmas, en donde consta las Actas de qué personas acudieron a la socialización de esta Ordenanza, por tal motivo señor Alcalde; otra cosa que quiero explicar que como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, nosotros tenemos libre albedrío para organizarnos administrativamente, lo que hagan allá, lo que hagan acá, bien por ellos. Se ha puesto también en consideración aspectos fundamentales como por ejemplo pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, que como todos sabemos y conocemos son de carácter vinculante, con esa pequeña aclaración señor Alcalde, solicito su anuencia, para que por medio de Secretaría se de lectura desde la Exposición de Motivos, para ir aprobando el presente cuerpo legal.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, procedamos como lo hemos venido haciendo en ese sentido, a la lectura de la Exposición de Motivos.- Por Secretaría se procede a dar lectura, de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Cuerpos de Bomberos son entidades que fueron creadas por el Ministerio de Bienestar Social, actualmente denominado Ministerio de Inclusión Económica y Social; con el fin de socorrer en casos de incendios que afecten a los bienes y a las personas. Sin embargo, los riesgos a las personas, bienes y animales son ocasionados por la naturaleza, como ocurre con el caso de las erupciones volcánicas, derrumbes de tierras, crecidas de los caudales de los ríos, inundaciones, hundimientos de tierra, entre otros; además de los riesgos antrópicos, es decir aquellos causados por la intervención humana, ya sea que provoque hundimientos o derrumbes, que contaminan el ambiente o provocan incendios.

En general, son diversas las posibilidades de que la población pueda estar amenazada en ciertas circunstancias y que el Cantón no esté exento de afecciones naturales y antrópicas, lo cual hace indispensable la planificación, prevención, mitigación y oportuna intervención, con la mayor eficiencia posible, para prevenir o socorrer a las personas, animales, bienes y entorno natural afectados.

La normativa local presentada a continuación, permitirá a la administración Municipal, contar con planes de manejo de riesgos que respondan a nuestras específicas realidades y necesidades, anticipando en lo posible, los diversos tipos de riesgos tanto naturales como antrópicos y gestionarlos para su oportuna prevención o mitigación y como parte de ellos el control de incendios, a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía. Esta es una competencia definida como exclusiva en la Constitución de la República, cuyas normas locales, está protegida en el principio de competencia previsto en el último inciso del artículo 425.

El Consejo Nacional de Competencias, mediante “Resolución No. 0010-CNC-2014 de regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”, de fecha 12 de diciembre del 2014 y publicada



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero de 2015, ha expedido la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Con estos motivos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, considera indispensable expedir la normativa local que permita su accionar en esta importante actividad de prevención y mitigación de riesgos que incluye a los incendios; por lo expuesto:

El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, esto es la Exposición de Motivos, es literatura, vamos al marco legal, en donde se puede poner en consideración.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dispone que se proceda a dar lectura a los Considerandos.- Por Secretaría se procede a leer los considerandos como a continuación se indica:

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer sus competencias y obligaciones atribuidas, y al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce entre otros que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “*Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...*”;

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de “gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;

Que, en el 1er. inciso del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, por su parte el 4to. inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la Ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, la Ley de Defensa contra Incendios prevé los recursos económicos para la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cuyas actividades son parte de la gestión integral de riesgos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen facultad legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, la Procuraduría General del Estado en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 237 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, ha absuelto varias consultas relativas al funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cobro de tasas, de la auditoría interna, de la planificación del talento humano y de las remuneraciones; así como la consulta que le realiza el GAD Municipal de Babahoyo en el cual manifiesta que funcionaran observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos, se incluye que el GAD Municipal del Cantón Babahoyo, debe conformar el Consejo de Administración y Disciplina, según la estructura prevista en el Art 8 de la Ley de Defensa contra incendios antes referidos.

Que, la Corte Constitucional en la sentencia número 028-10-SIS-CC, pública en el Registro Oficial suplemento número 656 de 8 de marzo del 2012, los Gobiernos Autónomos Descentralizados que cuenten con cuerpos de bomberos adscritos mediante el acto normativo correspondiente pueden prever que el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos es de libre nombramiento y remoción, decisión que es de exclusiva responsabilidad del órgano legislativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dicho acto normativo registrará desde su promulgación y no podrá ser aplicado en forma retroactiva;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 425 en su inciso final prescribe que, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 2015-0093-AGADCM, en donde da a conocer la nueva estructura orgánica del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2015 en donde el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía se considera como entidad adscrita.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el cuerpo de bomberos de Machachi, fue fundado el 24 de septiembre de 1980, mediante Acuerdo Ministerial 001371, publicado en el Registro Oficial número 354, del 9 de enero de 1981.

En uso de las facultades legislativa, normativa y competencias previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD;

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hasta ahí, están los considerandos correspondientes.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, si bien es cierto dentro del tratamiento del memorando número GADMCM-SALCOM-2016-0116-M, enviado con Machachi, 07 de Junio de 2016, para el economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, Asunto: Ordenanza que regula la gestión de implementación de la competencia de Bomberos ... firman; si bien es cierto, le dieron la oportunidad al señor Presidente de la Comisión de Legislación para que exponga sobre el informe, y se dio paso a la lectura correspondiente, sin embargo me voy a permitir leer la siguiente Resolución No. GAMDMC-SECGRAL-2016-025-R de Machachi, 12 de Abril de 2016, de la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado, señala: “Para los fines consiguientes me permito poner en vuestro conocimiento que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 7 de Abril de 2016, por mayoría resolvió, aprobar en primer debate la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extensión de incendios por parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y para ser aprobada en segundo debate se mantenga reuniones con todas las personas y obviamente con todos los señores Concejales convocados por el señor Alcalde.”; yo certifico señor Alcalde, que no hemos recibido ninguna convocatoria para realizar o asistir a que se elabore el informe para segundo debate, en este sentido señor Alcalde, estamos incumpliendo la resolución del Concejo, ya que no hemos sido convocados. De la misma manera, quisiera hacer hincapié, que si bien es cierto, presenta el informe de Comisión, pero yo no sé si Usted sumilló posteriormente, porque aquí le da el acápite para que Usted sea el convocante a la reunión y a nosotros no nos convocaros.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, básicamente nosotros hemos mantenido reuniones continuas y hay los oficios respectivos con los señores del Cuerpo de Bomberos, obviamente ahí está la Comisión de Legislación, la cual efectivamente se han reunido los Concejales, ahí dice los Concejales, si se reunió la comisión correspondiente, se han reunido los Concejales.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, el procedimiento legislativo es justamente lo que Usted ha hecho, ha sumillado con fecha dos cero seis dos mil dieciséis a la Comisión de Legislación, integrada por los señores Concejales, jamás está en la resolución detallada al Cuerpo Edificio del I. Concejo, **MOCIONO**, que se aprueben los Considerandos de la presente Ordenanza.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, para tratar de dar agilidad a la aprobación de la Ordenanza, como siempre lo hemos estado haciendo, se lee los Considerandos, obviamente hay una moción presentada, si levantamos la mano en*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

señal de que estamos aprobado, o desean votación nominal, perfecto, ¿hay apoyo a la moción?.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.-** Por Secretaría se procede a receptar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña,** dice mi voto razonado, un saludo a toda la Institución del Cuerpo de Bomberos, únicamente estimados compañeros y compañeras, creo que todos lo que buscamos dentro del Cuerpo Edificio, es el bienestar justamente de todos, especialmente de la ciudadanía, yo no sé de alguna manera también algún momento me llegó algún informe, con un sentido amenazante, pero en realidad yo no me debo a ninguna institución, me debo a la ciudadanía, y en base a la ciudadanía es lo que se actuará, eso sí, a los compañeros Concejales que de una u otra manera, ante nuestras actuaciones, si hay una manera de burlarse, bueno es la manera de actuar de Ellos, pero siempre me mantendré con altura, respeto y consideración a cada una de sus actuaciones, por ende, mi voto a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez,** dice, mi voto razonado, hay que tener en cuenta señores Concejales y dignísima audiencia, principalmente los señores del Benemérito Cuerpo de Bomberos a quienes les tengo mucho aprecio y amistad con muchos de los integrantes, que inclusive, tanto que me han chantado la administración anterior, yo fui uno de los que más les defendía, pero bueno, así es la vida; quiero decirles claramente que quiero evocar lo que dice en el Considerando respectivo, no sé por qué estamos creando ciertos subterfugios que hasta para mi me extraña mucho, lo que dice la Corte Constitucional en la parte final, “este acto normativo regirá desde su promulgación y no podrá ser aplicado en forma retroactiva”; así que la estructura va estar totalmente intacta, más bien, agotemos el poder de la palabra, de la buena fe, somos Mejienses y por ese plano tenemos que encaminar todas nuestras inquietudes en el beneficio colectivo, ese debe ser nuestro gran norte, mi voto a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz,** dice mi voto razonado, siempre hablamos de respeto, pero solo hablamos, yo en el primer debate había mencionado y me mantendré en esto, no sé si se tomó en cuenta, o tomó esto en cuenta la Comisión que se va aprobar, de hecho lo harán en segunda, al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, pero yo sigo sabiendo, no sé si aquí Ustedes me indican es el Cuerpo de Bomberos de Machachi, pienso que lo primero que se debía haber tomado en cuenta el cambio de denominación por lo menos, para poder así resolver y sobre todo también haberse reunido como la han hecho en Cayambe, como lo han hecho en otros cantones, tomando resoluciones en conjunto, tanto la Comisión de Legislación, el Alcalde, los señores del Cuerpo de Bomberos, pues todos juntos, llegando a acuerdos, pienso que esa es la mejor manera, no solamente hay que inclinarse por algunos lados, sino hay que llegar a acuerdo, porque esto es solo pasajero, pero hay que dejar precedentes, hay que dejar una buena relación, por esa razón, siempre debemos tener ese contacto, nos caigan bien o nos caigan mal, por eso yo no estoy de acuerdo en aprobar puntos, porque para mí, hasta cuando se cambie la denominación, será el Cuerpo de Bomberos de Machachi, por eso mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar,** dice mi voto razonado, solamente mencionar la resolución que hace un momento leí, que decía obviamente con todos los señores Concejales, no está señalando ninguna comisión, ni nada por el estilo. De la misma manera señor Alcalde y señores Concejales en esta ocasión y en este sentido si parecería las intervenciones de algunos Concejales, es que existen otras instancias para el tema de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*respeto si se sienten afectados, ya lo dije una vez, ahora existen los juzgados contravencionales, si se sienten afectados en el tema de respeto, pueden realizar cualquier denuncia en ese sentido; aquí venimos a debatir respecto al tema que puntualmente nos traen, así que no llamemos a la situación de las ofensas y las cosas que se han ido generalizando y les han generalizado anteriormente; si bien es cierto, aquí se adjuntaron de hecho varios pronunciamientos a la Ordenanza, pero es cierto también, cuando dice si existieron controversias dentro de los pronunciamientos, prevalecerá la Ley de Defensa contra Incendios, en este sentido, yo me he permitido revisar, incluso hay varios pronunciamientos del Procurador del Estado con respecto a los Bomberos, y esto a nivel general ha generado una controversia, posiblemente creo que se lo va ir regulando, me he permitido también leer todo el cuerpo normativa, la Ordenanza, es lamentable que se esté normando de acuerdo a conveniencias, porque si bien es cierto estamos normando o asumiendo las competencias, pero no es posible que tengamos un todólogo de presidente, quien va a poner Jefe de Cuerpo de Bomberos y todo, cuando en otras entidades adscritas a las Municipales también hemos dejado de poder seguir realizando trabajos, y precisamente porque; por qué se le está encargando a una sola persona y no se ha podido avanzar con el trabajo, incluso veía el tema de los perfiles, técnico en administración, yo no sé qué relación tendría para el asunto de manejar un Cuerpo de Bomberos un técnico en administración con experiencia de dos y tres años, no se quien hizo el perfil; en todo caso, para ser muy claro con respecto a mi ideología, y aquí no estamos defendiendo a ningún cuerpo colegiado, más bien que se hagan las cosas correctamente, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice mi voto razonado, el artículo 264 de la Constitución dice: Competencias exclusivas de los gobiernos municipales.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, numeral 13.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. Así mismo el artículo 55 del COOTAD, letra m), dice: gestionar los servicios de prevención, protección, socorro, extinción de incendios. El Cuerpo de Bomberos de Machachi como se denominaba anteriormente, fue creado con acto administrativo de un Ministerio, la Asamblea Nacional que es la máxima autoridad para hacer leyes, extinguirlas, reformarlas o quitarlas, ha facultado a los gobiernos municipales que asuman las competencias, entonces estamos haciendo en derecho y conforme a la ley, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, vota en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, yo voté en contra en la ocasión que se aprobó en primera, les hice notar el asunto del nombre, aquí lo dice claramente el mismo Procurador del Estado, cuando dice la gestión de los servidores de protección, prevención, socorro, extinción de incendios que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobierno autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regula la materia; les estaba haciendo notar que nos estamos saliendo de la Ley contra Incendios, vamos a tener problemas, incluso porque estamos invadiendo el campo de la Ley de Contratación, porque automáticamente todos los trabajadores del Cuerpo de Bomberos con el cambio al nuevo nombre que le están dando, quedan despedidos intempestivamente; de tal manera compañeros, que hubiese sido preferible primero liquidar la Institución y de ahí cambiar el nombre, mi voto en*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

contra; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, consecuentemente hay empate.- El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, dice, en vista de que hay empate en la votación, de acuerdo a lo que dispone el artículo 321 segundo inciso, del COOTAD, tiene la facultad de dar su voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice mi voto dirimente es a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor de la moción y cuatro en contra.- RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobarlos CONSIDERANDOS de la Ordenanza, sin ninguna modificación.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, por mayoría quedan aprobados los Considerandos, sigamos, que se lee los Títulos, Capítulos y articulado que corresponda hasta el artículo 20.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, una cosa que merece todo mi rechazo total, en el momento que vengan y me saquen la ley y que me digan el artículo tal, en el artículo tal de esta Ordenanza que vamos aprobar nosotros, estamos despidiéndoles a los señores miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, no sé qué clase de apuesta lo haga, pero es una falacia, una patraña la cual rechazo totalmente, es mentira señores miembros del Cuerpo de Bomberos, ya lo vamos a demostrar, cuando se proceda a leer las Disposiciones Transitorias, las Disposiciones Finales, rechazo totalmente ese tipo de argucias, que vengan y traten de tergiversar el espíritu de un Cuerpo Colegiado que está simplemente cumpliendo con la ley, la ley nos manda a que asumamos esta competencia, no es capricho personal de nadie, en ningún momento se les está diciendo que se les va a despedir.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice me parece pertinente hacer esta aclaración.- Por Secretaría se procede con la disposición de la siguiente manera:

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA
COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN,
SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL CANTON MEJIA.**

TÍTULO I:

COMPETENCIAS DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO EJERCICIO DE LA COMPETENCIA Y FACULTADES

Art. 1.- Objeto.- El objeto de la presente Ordenanza es establecer los lineamientos para la gestión integral del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en base a las competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en la normativa legal vigente, en medida del alcance de gestión que a cada uno le corresponda respectivamente; con la finalidad de efectuar



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

la prevención, protección, socorro en amenazas naturales o antrópicas y extinguir los incendios, siendo un organismo fortalecedor de la Gestión de Riesgos Cantonal.

Art. 2.- Ámbito.- La presente Ordenanza regula la gestión y coordinación de la competencia de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que se ejecutará a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, incluye también las acciones de reacción, mitigación y delegación para enfrentar las amenazas de origen natural o antrópico; que se pudieran producir en la jurisdicción del Cantón Mejía.

Art. 3.- Ejercicio de la Competencia.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía es un organismo público competente para ejercer las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que se produzcan dentro de la jurisdicción del Cantón Mejía, a través del Cuerpo de Bomberos; lo que ejercerá de forma inmediata y directa en base a lo establecido en la Constitución de la República, el COOTAD, la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, la Ley de Defensa Contra Incendios, sus Reglamentos, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y demás Normas Legales vigentes relacionadas.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Art. 4.- Facultades del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.- En base al Art. 9 de la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, se detallan las siguientes facultades conforme a la Ley:

1. Rectoría Local.- Le corresponde al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía en el ámbito de su competencia emitir políticas para las operaciones de salvamento de incidentes y atención de emergencias bomberiles en coordinación con las políticas públicas nacionales y la normativa nacional vigente.

2. Planificación local.- En el marco de sus competencias, al G. A. D. Municipal del Cantón Mejía, a través del cuerpo de bomberos del Cantón Mejía le corresponde las siguientes actividades de planificación:

- a) Incorporar en el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Cantonal de Gestión de Riesgos, Plan Operativo Anual Institucional y otros instrumentos de planificación local, la competencia de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- b) Diseñar planes de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- c) Implementar los manuales de procedimientos y protocolos emitidos por el organismo rector que contengan: planes de contingencia para la prevención y control de incendios, la atención de emergencias, búsqueda, rescate y control de incidentes.
- d) Formular un plan de reducción permanente de eventos adversos que afectan a la comunidad.
- e) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente y la presente ordenanza.

3. Regulación Local.- Le corresponde al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, ejercer las siguientes actividades de control:

- a) Elaborar protocolos para la preparación, alerta y respuesta de incidentes y emergencias de tipo bomberil dentro de su circunscripción territorial.
- b) Definir los estándares y requisitos técnicos para el diseño, construcción, ampliación, reforma, revisión y operación de las instalaciones de redes, depósitos, abastecimiento de gases y combustibles para uso residencial, comercial e industrial, de conformidad con los estándares nacionales.
- c) Definir los estándares y requisitos técnicos para el diseño, construcción, ampliación, reforma, revisión y operación de las instalaciones de redes, depósitos, abastecimiento de gases y combustibles para uso residencial, comercial e industrial, de conformidad con los estándares nacionales.
- d) Determinar la normativa que regule la prestación de servicios bomberiles.
- e) Sugerir al Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía las tasas para la ejecución de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- f) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente.

4. Control Local.- El Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía debe ejercer las siguientes funciones de Control a través del Cuerpo de Bomberos.

- a) Otorgar el visto bueno para la prevención y seguridad contra incendios en construcciones y edificaciones.
- b) Verificar el cumplimiento de las normas del sistema de prevención contra incendios, con el visto bueno, para la aprobación de planos para la edificación, previo al otorgamiento de los permisos de ocupación y habitabilidad.
- c) Ejecutar inspecciones de locales, centros comerciales, industriales, eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudio, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a la concentración masiva, verificando condiciones físicas de construcción y requerimientos de seguridad.
- d) Otorgar permisos de funcionamiento de locales, centros comerciales, centros de convenciones y eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudio, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a la concentración masiva de población.
- e) Verificar el cumplimiento de las normas de prevención contra incendio, previo a otorgar patentes para desarrollar actividades comerciales e industriales.
- f) Conceder permisos ocasionales para la realización de espectáculos públicos



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- g) Evaluar la aplicación y cumplimiento de procedimientos de telecomunicaciones en emergencias, en coordinación con el Gobierno Nacional.
- h) Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención, protección, socorro y extinción de incendios y extender las citaciones en caso de incumplimiento.
- i) Clausurar temporal o definitivamente, o suspender permisos de funcionamiento de locales, centros comerciales, eventos, restaurantes almacenes centros de estudios, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a la concentración masiva, construcciones u obras en ejecución, por el no cumplimiento de la normativa relacionada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- j) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente y en ésta ordenanza.

5. Gestión local.- En el ámbito de su competencia le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía las siguientes actividades de gestión a través del Cuerpo de Bomberos.

- a) Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales.
- b) Ejecutar campañas para evacuación en casos de eventos adversos por causas naturales y de tipo antrópicos.
- c) Ejecutar campañas para maniobras y simulacros por tipos de eventos adversos de origen natural y antrópicos.
- d) Capacitar y asesorar a fábricas, industrias, escuelas, colegios y en aquellos locales con riesgo de incendios.
- e) Realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos
- f) Apoyar rescates en inundaciones.
- g) Apoyar rescates en montañas, bosques, selva, parajes, desiertos, deslaves, derrumbes.
- h) Apoyar rescates acuáticos en ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos.
- i) Apoyar en evacuaciones, entrega de agua por escasez e inspecciones técnicas.
- j) Apoyar rescates en caso de accidentes.
- k) Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad SIS ECU-911.
- l) Brindar asistencia técnica para el diseño de programas, planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos.
- m) Generar insumos desde lo local para la elaboración del sistema de información de gestión de riesgos.
- n) Implementar instrumentos operativos para la actuación en casos de emergencias, desastres y defensa contra incendios.
- o) Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.
- p) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente.

**TÍTULO II
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, PRINCIPIOS, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

**CAPÍTULO II
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PRINCIPIOS, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES**

Art. 5.- Constitución.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, se constituye como una Entidad Adscrita al Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, tiene la responsabilidad de brindar los servicios de protección, socorro y extinción de Incendios, defensa a las personas, animales y propiedades inmobiliarias públicas y privadas urbanas y rurales, contra el fuego, al rescate y salvamento, primeros auxilios en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros así como a la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose por las disposiciones de la normativa legal vigente.

Regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; la Resolución del Consejo Nacional de Competencias Nro. 010-CNC-2014, publicada en Registro Oficial No. 413, de 10 de enero de 2015, la Ley de Defensa Contra Incendios, sus Reglamentos, la presente Ordenanza y las Normativas Legales vigentes.

Art. 6.- Denominación: El nombre o razón social que utilizará dicho Organismo Adscrito en los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales será: **“CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA”** y sus siglas serán **“C.B.C.M.”**.

Art. 7.- Domicilio: El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, está domiciliado en el Cantón Mejía, en la Ciudad de Machachi, en las Calles Barriga O5-28 y Capitán Giovanni Calles (esquina), sus números telefónicos son: 022314-166/ 022310-050 Oficina / 911 Emergencia.

Su correo electrónico es: cbomberosmachachi@gmail.com

Su página web oficial es: www.bomberosmachachi.gob.ec

Art. 8.- Principios: Los principios generales que orientan la política de gestión de riesgos son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, complejidad, subsidiariedad, sustentabilidad del desarrollo.

Art. 9.- Atribuciones y Responsabilidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía: Además de los deberes y atribuciones previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios y las determinadas por el Consejo Nacional de Competencias, las atribuciones y responsabilidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son las siguientes:

- a) Observar y cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de su competencia;
- b) Prevenir y proteger a los ciudadanos y ciudadanas, animales y bienes inmuebles públicos y privados urbanos y rurales del Cantón de la acción destructiva del fuego y otros desastres.
- c) Ejecutar campañas para reducción de situaciones inseguras (energía eléctrica, fugas de gas, fuegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables).



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- d) Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivos y de cargas peligrosas.
- e) Desarrollar acciones de salvamento, evacuación y rescate en cualquier contingencia que se presentare en el cantón o en atención al requerimiento que lo amerite.
- f) Prestar atención de primeros auxilios en casos de emergencia y socorro en catástrofes y siniestros, accidentes de tránsito y otros en coordinación con los entes rectores de cada una de las competencias.
- g) Brindar atención en casos de emergencia, socorro, catástrofes o siniestros;
- h) Coordinar con la Dirección de Ambiente del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, las acciones correspondientes para fortalecer y facilitar los procesos del sistema de Gestión de Riesgos Cantonal.
- i) Formular y ejecutar planes, programas y proyectos previamente aprobados, por el Consejo de Administración y Disciplina.
- j) Promover el fortalecimiento y potenciar el movimiento del voluntariado para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.
- k) Articular propuestas y acciones para el plan de seguridad ciudadana en forma coordinada con las entidades pertinentes.
- l) Realizar actividades de prevención y fortalecer las capacidades de sus recursos humanos y de otras entidades públicas y de la ciudadanía para enfrentar situaciones emergentes.
- m) Aprobar permisos de funcionamiento, de locales destinados a espectáculos públicos, actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y otras que por su naturaleza involucren riesgos materiales o humanos, conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios.
- n) Supervisar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de edificios y locales públicos y privados.
- o) Dar el visto bueno en cuanto a prevención y seguridad contra incendios, de establecimientos industriales, fabriles, de concentración de público y de edificaciones.
- p) Combatir incendios estructurales que afecten viviendas, edificios y comercios en general.
- q) Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc.
- r) Combatir incendios en infraestructuras petroleras y sus derivados, químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala (en zonas que correspondan).
- s) Combatir incendios forestales.
- t) Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
- u) Combatir incendios vehiculares.
- v) Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
- w) Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes.
- x) Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados.
- y) Atender derrames de materiales peligrosos.
- z) Prestar el servicio de primeros auxilios.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- aa) Ejecutar y apoyar rescates en vehículos accidentados.
- bb) Ejecutar y apoyar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- cc) Ejecutar y apoyar rescates en estructuras colapsadas.
- dd) Colaborar con tareas específicas que de forma administrativa lo disponga el (la) Alcalde (sa), del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.
- ee) Las demás que estén establecidas en la normativa legal.

TÍTULO III

**EXTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES
DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES**

CAPÍTULO III

**MISIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES**

Art. 10.- MISIÓN.- Proteger y socorrer oportunamente a los ciudadanos, fauna, flora y bienes inmuebles en el Cantón Mejía, de la acción destructiva del fuego y otras amenazas de origen natural o antrópico en el ámbito de su competencia; a través de acciones efectivas de prevención, control, salvamento, evacuación y rescate; con vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Art. 11.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- La estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía se sustentará en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial – COOTAD, la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015 y demás cuerpos legales que regulen su gestión.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, desarrollará procesos internos y estará conformada por:

1. PROCESOS GOBERNANTES:

- a) Consejo de Administración y Disciplina.
- b) Jefe del Cuerpo de Bomberos

2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA:

- a) Asesoría Jurídica
- b) Comunicación Social

3. DE APOYO:

- a) Unidad Financiera
- b) Unidad de Talento Humano
- c) Unidad Administrativa

4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 21



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

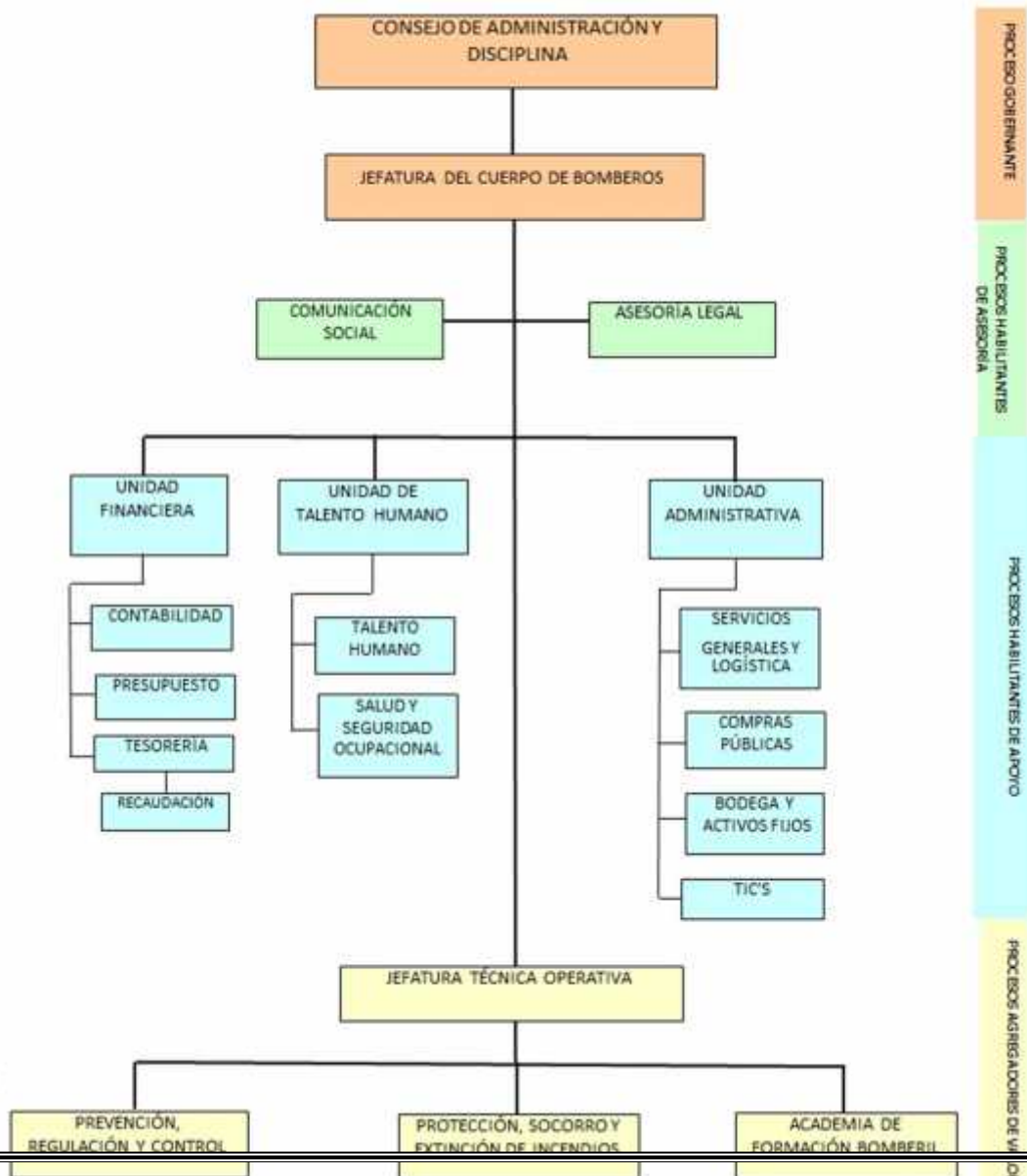
FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- a) Jefatura Técnica Operativa.
- b) Prevención, Regulación y Control
- c) Protección, Socorro y Extinción de Incendios
- d) Academia de Formación Bomberil

Art. 12.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, efectuará su accionar mediante la siguiente Estructura Organizacional por Procesos, diagramada en base a la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos de Gestión Organizacional; emitida en el 2006 por la entonces SENRES, actualmente denominado Ministerio del Trabajo: *El Dr. Edgar Pinto Villagómez, sale de la sesión siendo las 11h52.- Siendo las 12h03 el Ec. Ramiro Barros, Alcalde, encarga la dirección del sesión al Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde.*

ESTRUCTURA ORGANICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

El Dr. Edgar Pinto Villagómez reingresa a la sesión siendo las 11h55.

Art. 13.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES.- Son las siguientes:

1. Procesos Gobernantes.- Están encaminados a garantizar la gestión de la Institución proporcionando directrices, políticas y estrategias que orienten exitosamente el accionar de la misma y al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

2. Consejo de Administración y Disciplina: Es la instancia máxima del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, estará integrado por:

- a)** El (la) Alcalde (sa) del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía o su delegado, quien lo Presidirá; con voz y voto dirimente.
- b)** Un Concejal o concejala delegado (a) del Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, con voz y voto
- c)** El (la) Director(a) de Ambiente del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, con voz y voto.
- d)** El (la) Director(a) de Participación Ciudadana y Cooperación del G.A.D. Municipal de Mejía, con voz y voto, quien también ejercerá la Secretaría de éste Consejo.
- e)** El (la) Directora Financiera del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, con voz y voto.
- f)** El (la) Jefe (a) del Cuerpo de Bomberos con voz y sin voto.
- g)** Una o un representante de la ciudadanía, designado por el Concejo Municipal de una terna presentada por el (la) Alcalde (sa), del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, quien tendrá voz y voto.

3. Sesiones del Concejo de Administración y Disciplina.- El Concejo de Administración y Disciplina sesionará ordinariamente una vez al mes, y, extraordinariamente a petición del Presidente (Alcalde (sa)), el Jefe del Cuerpo de Bomberos, o de las dos terceras partes de sus miembros.

Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas. En las sesiones solo se tratarán temas para los que fueron convocados, a la convocatoria se adjuntará la documentación a tratarse.

Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría entendiéndose la mitad más uno de los integrantes Para que exista quórum, será por simple mayoría, si no se obtuviere quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes; la inasistencia injustificada de los miembros de Consejo de Administración y Disciplina a tres sesiones consecutivas será causa de remoción, por lo cual se titularán a los correspondientes suplentes, este hecho será puesto en conocimiento del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para que realice las designaciones que corresponda.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Se sentarán actas de las sesiones y resoluciones del Concejo de Administración y Disciplina, en las que deberán constar las firmas de cada uno de sus miembros asistentes, además sus archivos reposarán en la Secretaría del Consejo (Jefatura del Cuerpo de Bomberos).

4. Atribuciones y Responsabilidades del Concejo de Administración y Disciplina.

- a) Velar por la correcta aplicación de la Ley y sus Reglamentos inherentes.
- b) Definir las políticas, objetivos y metas del Cuerpo de Bomberos.
- c) Aprobar el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y elevarlo al Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento.
- d) Aprobar proyectos de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento.
- e) Conocer, supervisar, vigilar y evaluar la gestión administrativa, económica y operativa del Cuerpo de Bomberos.
- f) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento.
- g) Elaborar propuestas de procesos de recaudaciones y coactivas, por servicios que correspondan al financiamiento de las actividades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento.
- h) Resolver los casos de jubilación, montepío y más beneficios sociales del personal del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía conforme a la normativa técnica y legal.
- i) Resolver los casos de régimen disciplinario que se sometan a su consideración.
- j) Enajenar, limitar el dominio o hipotecar sus bienes inmuebles, en circunstancias especiales, siempre que tales operaciones vayan destinadas a cumplir las finalidades a que está llamada la Institución, observando las disposiciones del Reglamento de Administración de Bienes del Sector Público; lo que deberán poner en conocimiento del Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.
- k) Conocer y resolver sobre el informe anual de gestión del Jefe del Cuerpo de Bomberos, así como los Estados Financieros Anuales de la institución.
- l) Conocer y resolver en última instancia sobre las reclamaciones o apelaciones administrativas que presenten las personas naturales o jurídicas respecto de las resoluciones dictadas por el Jefe del Cuerpo de Bomberos.
- m) Dictar la reglamentación interna para determinar los ordenadores del gasto y la cuantía hasta por la cual quien ejerza la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y otros funcionarios puedan comprometer en obligaciones a nombre de la Institución.
- n) Definir cuantías y tipos de procesos de compras públicas que puedan ser directamente autorizados por el Jefe del Cuerpo de Bomberos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- o) Aprobar la creación de filiales parroquiales del Cuerpo de Bomberos, fijar el presupuesto que será asignado, definir sus condiciones para funcionamiento, el alcance de sus competencias y conformación, nombrar al responsable de su gestión y administración.
- p) Disponer el ejercicio de acciones legales, según el caso, en contra de funcionarios, servidores y trabajadores vigentes o retirados de la Institución.
- q) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente, reglamentos internos y ordenanzas.

5. Jefatura del Cuerpo de Bomberos.- Es parte del Proceso Gobernante, responsable de planificar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de procesos institucionales y el cumplimiento de las políticas, directrices y resoluciones emanadas del Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía en el ámbito administrativo, financiero y operativo; a través de las atribuciones y responsabilidades que en adelante se detallan.

6. Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Quien ejerza la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, representará legal, judicial y extrajudicialmente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y será responsable ante el Consejo de Administración y Disciplina y conjuntamente con este y en forma solidaria, por la gestión o falta de gestión administrativa y control de dicho organismo.
- b) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus competencias y la presente ordenanza.
- c) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina la propuesta del proyecto de Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, o sus reformas, para su correspondiente aprobación.
- d) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina propuestas de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, para la correspondiente aprobación.
- e) Elaborar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, sobre la base de la información remitida por cada área que conforma el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, para su correspondiente aprobación.
- f) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, elaboradas por las unidades Administrativa y Financiera respectivamente, para su correspondiente aprobación.
- g) Coordinar el funcionamiento adecuado de la estructura física y equipamiento para la prestación del servicio objeto de su constitución; así como de la Academia de formación profesional de los Bomberos.
- h) Planificar, dirigir, controlar, aprobar y evaluar la ejecución de los procesos Institucionales, y gestionar el cumplimiento de los planes operativos anuales.
- i) Administrar eficiente y eficazmente con aprobación del Consejo de Administración y Disciplina los recursos administrativos, financieros, técnicos y operativos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- j) Informar al Concejo de Administración y Disciplina según corresponda sobre las necesidades del Cuerpo de Bomberos y efectuar las gestiones necesarias para su oportuna solución.
- k) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina propuestas de determinación de cobro y procesos de recaudaciones y coactivas, por servicios que correspondan para el financiamiento de sus actividades en base a la Ley.
- l) Suscribir en nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, servicios, derechos u obligaciones; y aceptar herencias con beneficio de inventario, legados y donaciones; con información documentada de respaldo y poner en conocimiento previo del Consejo de Administración y Disciplina para su aprobación.
- m) Dirigir, supervisar y controlar el trabajo del personal que labora en la Institución.
- n) Mantener el equilibrio financiero y administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; determinando sus procedimientos y mejora continua.
- o) Disponer acciones de difusión de la Gestión del Organismo, en los medios de Comunicación Social Local.
- p) Asegurar y supervisar el cumplimiento de normas, resoluciones, leyes y reglamentos en materia financiera y de talento humano.
- q) Dictar en caso de emergencia conjuntamente con el Jefe Técnico Operativo, medidas de carácter urgente o transitorio en el ámbito de su competencia y dar cuenta de ellas al Consejo de Administración y Disciplina.
- r) Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado.
- s) Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otras entidades similares: provinciales, nacionales o extranjeras para la ejecución eficiente de los procesos organizacionales.
- t) Coordinar y gestionar con la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la celebración de convenios de cooperación y ejecutarlos.
- u) Representar a la entidad en los actos oficiales o sociales, o de ser el caso delegar al Jefe Técnico Operativo en su reemplazo.
- v) Conocer las solicitudes y reclamos que presenten las personas naturales o jurídicas ante el Cuerpo de Bomberos y gestionar su oportuna resolución.
- w) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente, reglamentos internos y ordenanzas.

7. Conformación de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

Existirá un Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien será el responsable de cumplir las atribuciones y responsabilidades anteriormente detalladas; ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial; dar cumplimiento y gestión a las resoluciones del Consejo de Administración y Vigilancia; además de la planificación, dirección, control y evaluación de los procesos que se ejecutan en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

De acuerdo al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado de numero 18378 de fecha 08-08-2014, el puesto de Jefe del Cuerpo de Bomberos, tendrá la condición de Funcionario de libre nombramiento y remoción, el cual será nombrado por el Presidente del Consejo de Administración y Disciplina (Alcalde (sa)).



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

El perfil de exigencias del puesto es:

- a) Instrucción: Título técnico en Administración, o afines, en Gestión de Riesgos.
- b) Capacitación en: Normativa técnica y legal en administración, procesos, talento humano, finanzas, gestión de riesgos.
- c) Experiencia: 3 años en posiciones similares.

La clasificación y valoración del puesto al momento será la misma establecida para los Directores de Área del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en base al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 emitido por el Ministerio del Trabajo; y en lo posterior se sujetará a lo que el referido Ministerio determine para los Cuerpos de Bomberos del País, en su calidad de órgano rector.

Para cumplir con las atribuciones y responsabilidades designadas, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, además contará con el personal administrativo necesario; el cual se sujetará a las condiciones que establezca el Ministerio del Trabajo para el efecto.

Art. 14.- PROCESOS HABILITANTES.- Implementan políticas, generan productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, contribuyendo a la consecución de la misión institucional y son de dos tipos:

1. Procesos Habilitantes de Asesoría.- Están encaminados a proveer los conocimientos y asesoría necesaria para la ejecución de otros procesos, constituyen conjuntos de actividades que permiten la preparación y coordinación de acciones y proyectos en todas las áreas de la organización, como soporte fundamental en aspectos esenciales especializados de fortalecimiento.

Las áreas que conforman los Procesos Habilitantes de Asesoría del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son:

- a) Asesoría Jurídica
- b) Comunicación Social

Las atribuciones y responsabilidades que deben generar cada uno de los Procesos Habilitantes de Asesoría deberán estar definidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, que deberá elaborar el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; en base a la normativa técnica y legal relacionada.

2. Procesos Habilitantes de Apoyo.- Ejecutan aplicaciones de asistencia logística y administración de recursos que aportan al mejor desenvolvimiento de la gestión de procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión de la Institución.

Las áreas que conforman los Procesos Habilitantes de Apoyo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son:

- a) Unidad Financiera



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

b) Unidad de Talento Humano

c) Unidad Administrativa

Las atribuciones y responsabilidades que deben generar cada uno de los Procesos Habilitantes de Apoyo, deberán estar definidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, que deberá elaborar el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; en base a la normativa técnica y legal inherente.

Art. 15.- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.- Ejecutan las actividades esenciales para proveer de servicios y productos que demandan el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales en materia de operación técnica destinados a usuarios externos; denotan su especialización y constituyen la razón de ser del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía de acuerdo a los fines contenidos en la normativa técnica y legal vigente.

1. El proceso Agregador de Valor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía es:

a) Jefatura Técnica Operativa, la cual tiene bajo su dependencia los subprocesos de:

-) Prevención, Regulación y Control
-) Protección, Socorro y Extinción de Incendios
-) Academia de Formación Bomberil

2. Atribuciones y Responsabilidades de la Jefatura Técnica Operativa:

- a) Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de procesos y procedimientos del subproceso de Prevención, Regulación y Control de forma conjunta con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.
- b) Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de procesos y procedimientos del subproceso de Protección, Socorro y Extinción de Incendios; coordinadamente con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.
- c) Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de procesos y procedimientos del subproceso de Academia de Formación Bomberil; conjuntamente con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.
- d) Quien ejerza el cargo de Jefe Técnico Operativo, deberá reemplazar al Jefe del Cuerpo de Bomberos en caso de ausencia temporal y cuando la ausencia sea definitiva lo reemplazará hasta que sea nombrado su titular.
- e) Elaborar reglamentos, manuales, resoluciones, etc. necesarios para la normal ejecución de los subprocesos de Prevención, Regulación y Control; Protección, Socorro y Extinción de Incendios; Academia de Formación Bomberil; y presentarlos a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos para su revisión y gestión de aprobación del Concejo de Administración y Disciplina.
- f) Determinar procedimientos y establecer directrices para la gestión, ejecución y mejora continua de los subprocesos a cargo.
- g) Elaborar y ejecutar Planes Operativos Anuales de Trabajo de los subprocesos que conforman la Unidad.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- h)** Coordinar con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el trabajo a ejecutarse en la Unidad.
- i)** Elaborar y ejecutar planes de contingencia y socorro respecto al alcance de las competencias de cada subproceso a cargo.
- j)** Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Formación Técnica Bomberil.
- k)** Efectuar acciones correspondientes para el reconocimiento de los Certificados Académicos con el organismo correspondiente, en base a la normativa relacionada.
- l)** Atender y gestionar eficiente y oportunamente las necesidades de la comunidad en cuanto a prevención, regulación y control de riesgos inherentes a su competencia; protección, socorro y extinción de incendios.
- m)** Asegurar y supervisar el cumplimiento de normas, resoluciones, leyes y reglamentos en materia técnica y operativa.
- n)** Establecer en caso de emergencia conjuntamente con el Jefe del Cuerpo de Bomberos, medidas de carácter urgente o transitorio en el ámbito de su competencia.

4. Conformación de la Jefatura Técnica Operativa:

Existirá un Jefe Técnico Operativo, quien será el responsable de cumplir las atribuciones y responsabilidades de los subprocesos que conforman la Unidad, anteriormente detalladas.

El puesto de Jefe Técnico Operativo, tendrá la condición de Servidor de Carrera; será nombrado posteriormente al haber sido declarado ganador del proceso de concurso de méritos y oposición inherente. Lo que aplicará en caso que no exista un servidor que ejecute dichas actividades, caso contrario se mantendrá la estabilidad del servidor que ejerza actualmente el puesto, se sujetará a lo que el Ministerio del Trabajo establezca para estos casos por efecto de la transición de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

La clasificación, valoración y perfil de exigencias del puesto será la que el Ministerio del Trabajo determine en su calidad de órgano rector; entendiéndose como segundo abordó en el aspecto jerárquico, por lo que su remuneración no podrá ser igual o superior a la del Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien ejerce la representación legal, jurídica, administrativa y financiera del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

Para cumplir con las atribuciones y responsabilidades designadas, a la Jefatura Técnica Operativa, además contará con el personal administrativo, técnico y operativo necesario; el cual se sujetará a las condiciones que establezca el Ministerio del Trabajo.

Siendo las 12h15, el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, reingresa a la sesión y la Preside.

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL

Art. 16.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.- La Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, será la responsable de la administración del personal Institucional, bajo las directrices del Jefe del Cuerpo de Bomberos; en apego a las



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

leyes, normas y reglamentos que para el efecto del Ministerio del Trabajo establezca para el personal que labora en los Cuerpos de Bomberos del País.

En el caso del personal a nombramiento que actualmente labora en la Institución hasta que el organismo rector emita las resoluciones correspondientes, se respetará su estabilidad; en caso de personal a contrato se mantendrán vigentes por el tiempo para el cual haya sido contratados y posteriormente deberán efectuarse los correspondientes procesos selectivos que abalicen la idoneidad para ejercer los puestos.

Respecto a los rangos y remuneraciones, igualmente deberán mantenerse; hasta que el organismo rector establezca las condiciones a las que deberán sujetarse posteriormente observando las escalas de remuneraciones correspondientes; en base a las cuales el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía deberá elaborar el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos Institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y Disciplina y posteriormente puesto en conocimiento del Concejo Municipal del G.A.D. del Cantón Mejía.

Siendo las 12h17 el Sr. Bernardo Jácome Gómez, reingresa a la sesión.-

CAPÍTULO V

**AUTONOMIA, ADMINISTRACION DE RECURSOS, FUENTES DE INGRESO Y
PATRIOMIO DE INGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MEJIA.**

Art. 17.- DE LA AUTONOMÍA.- En base al 4to. inciso del Art. 140 del COOTAD, la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para tal efecto, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía será considerado como entidad adscrita y funcionará con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa; por lo que para su gestión deberá observar y aplicar lo que la normativa legal vigente señale.

Art. 18.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.- En apego a la Autonomía conferida en la Ley, al ser un organismo adscrito, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; administrará sus recursos administrativos, financieros, presupuestarios, de talento humano, operativos, etc. dentro del alcance de sus competencias; bajo la responsabilidad del Jefe del Cuerpo de Bomberos, con autorización expresa, bajo supervisión y control del Consejo de Administración y Disciplina; para lo cual se deberá elaborar y ejecutar las resoluciones, reglamentos y demás instrumentos técnicos y legales que faciliten su gestión en base a lo que determina la ley vigente.

Art. 19.- FUENTES DE INGRESOS.- Las fuentes de ingresos de financiación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son las siguientes:

Los ingresos tributarios y no tributarios previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- a) Los ingresos tributarios y no tributarios previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios.
- b) Los ingresos que provengan de tasas que establezca el Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía mediante ordenanza, por concepto de servicios que preste el Cuerpo de Bomberos a la comunidad.
- c) Los ingresos que provengan de los servicios que prestan.
- d) Las asignaciones presupuestarias que realicen entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para apoyar las actividades del Cuerpo de Bomberos.
- e) Las donaciones y legados que realicen personas naturales, instituciones públicas o privadas, destinadas al servicio de defensa contra incendios.
- f) Los ingresos que se deriven de créditos reembolsables o no reembolsables para fortalecer el sistema de defensa contra incendios.
- g) Aquellos que en virtud de ley o convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos.
- h) Los recursos previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios y otras leyes.

Los ingresos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación y no podrán ser destinados a otros fines que no sea la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Art. 20.- PATRIMONIO.- Constituye el patrimonio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía: los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos y mobiliario sobre los cuales ejerce dominio legal hasta la fecha de expedición de esta Ordenanza y los que adquiera en el futuro a cualquier título.

Pertenecen también a su patrimonio los recursos, valores, asignaciones presupuestarias, transferencias y donaciones provenientes de personas naturales y organismos públicos o privados.

Todos sus bienes están afectados al servicio público que presta, por lo que no podrán distraerse para otro objeto distinto.

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, pongo en consideración del Concejo el articulado.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, quiero **MOCIONAR** con las siguientes observaciones: en el artículo 13, numeral 3, inciso segundo que el texto quede únicamente sea hasta "...causa de remoción" punto final, sugiero que se haga ese cambio. También en el Capítulo III, en el título, la palabra correcta es "Organizacionales". En la misma hoja, artículo 11, numeral 1) Procesos Gobernantes, literal b), no es Jefe del Cuerpo de Bomberos, la frase correcta es "Jefatura del Cuerpo de Bomberos"; por favor; en el mismo artículo 13, en el numeral 6 Atribuciones y Responsabilidades, en el literal a) que quede hasta Consejo de Administración y Disciplina, punto final; con la aclaración, que se hace a los respectivos llamados de atención a la redacción de la Comisión; consta eso en el Acta de la Comisión señor Alcalde, con estas observaciones, **MOCIONO** que se apruebe el articulado del presente Cuerpo Legal.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, al haber presentada una moción, hay apoyo?.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.-*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Por Secretaría se procede a recepar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, con la estructura orgánica que nos acaban de presentar, de hecho ya revisamos, es como se creara una nueva institución bomberil, por una parte, por otra, dentro del Consejo de Administración y Disciplina, El o La Jefe de Bomberos tiene voz, pero no tiene voto, siendo quien debería tener voz y voto; además, a parte que no tiene voz ni voto, si le dan una autonomía, no entiendo aquí, porque va hacer autónomo, se mantiene la autonomía, por qué no puede funcionar como lo hace Acción Social que puede tener la potestad de tener su equipo como lo han venido haciendo, además según el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica de Contratación Pública define como máxima autoridad a quien ejerce las funciones de representación legal, yo no puedo dar un voto a algo que tarde o temprano va ser un problema, ya lo estaremos nosotros viendo a futuro, mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, bueno podremos describir y sobre todo mencionar muchas observaciones, pero lamentablemente no son acogidas, en este sentido, por irnos en contra del artículo 328 del COOTAD, y sobre todo ver más allá, cómo se viene estructurando el tema administrativo y sobre el Estatuto igual, si solamente quien fue mi profesor Juan Abel Echeverría quien creo el estatuto por procesos, si viera lo que se están presentando, no sé qué pasaría, en todo caso mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, vota en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, nos hace conocer la Estructura Orgánica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, en esta Ordenanza y se ve claramente como este Organigrama se contraponen al Reglamento General del Cuerpo de Bomberos, para poder poner en práctica a éste organigrama deberíamos consultar incluso con la proyección de presupuesto que tiene el Cuerpo de Bomberos, parecen que desconocen que apenas es de 1'000.000 de dólares, y es un presupuesto de proyección, que de acuerdo con lo que van ingresando mensualmente, van dando solución, estamos hablando de austeridad, nos pasamos analizando el problema económico que tenemos, si no hay dinero, muy difícilmente van a poner en práctica este organigrama, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, consecuentemente la votación está empatada.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, solicito que quede sentado en el Acta y que certifique por medio de Secretaría, si estamos o no estamos en votación.- **La Sra. Miryam Larco**, contesta, si estamos en votación, estoy proclamando los resultados, señor Alcalde.- **El señor Bernardo Jácome Gómez**, dice, que se haga notar la presencia de los señores Concejales en la sala, por favor.- **La Sra. Miryam Larco**, dice, el doctor Henry Monga en este instante llega y toma asiento en el curul, no me he percatado que ha salido; los demás señores Concejales si están presentes.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, Alcalde, dispone que se continúe con la votación.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yánez**, dice, de acuerdo al artículo 321 del COOTAD, segundo inciso, tiene la facultad del voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, de acuerdo a lo que establece el segundo inciso del artículo 321, mi voto dirimente es a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

cuatro en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve aprobar el articulado del presente cuerpo legal, con las observaciones indicadas anteriormente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, previo a seguir con la lectura de las disposiciones generales, voy a pedir a la señora Directora de Talento Humano que un poco nos aclare respecto de algo que me quedé bastante preocupado sobre el asunto que se dijo a través del señor Concejal licenciado Ernesto Valencia sobre que se va a generar un despido intempestivo al cambiar el nombre; también lo que hizo referencia el señor Concejal señor Bernardo Jácome, aclarando esa situación, porque creo que los compañeros van a estar con esa duda los compañeros Bomberos, tenemos la persona técnica para que pueda aclarar, para que Ustedes tengan toda la tranquilidad del caso y de esa manera no se genere falsas expectativas o se distorsione lo que dice la norma o la ley, somos muy respetuosos de la estabilidad laboral de Ustedes, jamás es nuestra intención que Ustedes salgan, quitar la potestad administrativa – financiera, más bien es dar una potestad a través del Cuerpo de Bomberos al Jefe de Bomberos, al Jefe Operativo, por lo tanto señora Directora, si cambian sería un despido intempestivo, saldrían los compañeros Bomberos y sobre la estructura, así brevemente.- La Ing. Gina Machuca Proaño, saluda al Concejo, a los señores Directores, al Cuerpo de Bomberos y a la ciudadanía, dice, dando respuesta a lo solicitado por el señor Alcalde, en lo que respecta a lo que mencionó el señor Concejal, de despidos de trabajo intempestivos, aquí se trabaja con dos argumentos, el Código de Trabajo y LOSEP, dentro de lo que es Código de Trabajo, en el artículo 188, no justifica hacer despidos intempestivos por cambios de nombre de Cuerpo de Bomberos de Machachi, al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, porque así no determina la ley, lo único que tienen que hacer administrativamente, y las personas de Talento Humano, es hacer acciones de personal nada más. Segundo, quiero aclarar en cuanto en el artículo 16 de la Administración de Talento Humano, en donde la Ordenanza que se encuentra aprobada textualmente dice, en el caso de personal a nombramiento que actualmente labora en la Institución, hasta que el organismo rector, emita las resoluciones correspondientes se respetará su estabilidad, en caso del personal a contrato se mantendrán vigentes por el tiempo para el cual hayan sido contratados y posteriormente se realizarán los correspondientes procesos selectivos que abalicen la idoneidad para ejercer los puesto. Adicionalmente quiero mencionar que con Resolución Administrativa se aprobó al Cuerpo de Bomberos como una Institución adscrita, en donde gozará de autonomía administrativa – financiera, presupuestaria y operativa, por lo que, para su gestión deberá observar lo que la norma legal vigente señala. Señor Alcalde quiero poner en claro lo que es la Estructura Organizacional, aquí confunde lo que es la estructura organizacional a lo que es el Estatuto, son cosas bien diferentes, la Estructura lo que evidencia, son las unidades o áreas, también se evidencia los canales de mando, las líneas de autoridad: el Estatuto se evidencia los productos y servicios, lo que nosotros estamos planteando en esta la Ordenanza es la Estructura, nosotros hemos analizamos la Estructura técnicamente, aplicando a lo que determina la norma técnica de diseños de estructuras orgánicas establecidas por la entidad rectora que es el Ministerio de Trabajo, en donde tenemos algunas observaciones técnicas; como primer punto, aquí mezclan lo que es



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

las ubicaciones, los procesos de apoyo, de asesoría, como pueden evidenciar aquí está mezclados los procesos gobernantes, los procesos agregadores de valor, los habilitantes, tanto de asesoría como de apoyo, no se puede evidenciar correctamente, lo que es también el tema de subproceso que fueron cuestionados en el mismo subproceso que también están dispersos. Es decir la Unidad de Talento Humano está separado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, lo que nosotros estamos planteando es la Unidad de Talento Humano dentro del proceso de Seguridad y Salud Ocupacional, nosotros no hemos movido nada de presupuesto, lo que estamos es graficando cómo determina la normativa y los procesos, adicionalmente tenemos los procesos agregadores de valor, aquí no refleja las competencias exclusivas que determina el COOTAD, que es prevención, protección y extinción de incendios, no refleja lo que tenemos también como Academia de Formación Bomberil, aquí mezclan todo lo que es posicionales, aquí mezclan lo que es Secretaría, como pueden ver, aquí no se evidencia eso, aquí se evidencia direcciones o jefaturas o áreas, mi propuesta como pueden ver, está aplicada a la norma, separada por procesos gobernantes que es el Consejo de Administración y Disciplina, Jefatura del Cuerpo de Bomberos, posteriormente tenemos lo que es los procesos de Asesoría, Comunicación Social, Asesoría Legal, la Unidad Financiera que es Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Recaudación; Unidad de Talento Humano, Salud Ocupacional; Administrativa con Servidos Generales, Compras Públicas, Bodega y las TIPS, Jefatura Técnica Operativa que es la más importante porque es un proceso de agregador de valor, que es la Misión del Cuerpo de Bomberos, aquí está ubicado el Comandante del Cuerpo de Bomberos, como yo he tenido reuniones con el Comandante, le había manifestado.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, perdone que le corte estimada Directora, sin embargo lo más importante de esto es que no hay despido intempestivo, no se va a sacar a la gente, en lo absoluto, se va a mantener el mismo personal que tienen, quien van estar a cargo el mismo Jefe del Cuerpo de Bomberos y mismo Jefe Operativo en las distintas áreas, nada más, tienen autonomía administrativa y financiera, quienes son los que tienen la responsabilidad de organizarse al interior, Ustedes mismos, claro hay un Consejo de Administración y Disciplina, que es el ente donde se regula o se dispone algunas alternativas administrativas; por lo tanto, ese es el criterio que nosotros estamos manejando.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, en relación que aquí se utilizó el argumento de que por cambio de nombre, me van a permitir unos dos o tres minutitos para hacer una breve historia, no soy profesor, pero bueno, hemos leído de lo que es la esencia, la génesis de nuestro querido Cantón Mejía, apareció políticamente con el nombre de Machachi, luego que de los colonizadores Españoles que llegaron a Quito, algunos de ellos empobrecieron por el vicio de la baraja y tantas cosas más, a estos señores les expulsaron a Cayambe y a Machachi, vinieron y se asentaron acá, y con un amplio espíritu abolengo dijeron y cómo así vamos a vivir en una tierra con nombre de indígena como era Machachi, les expulsaron a los nativos a las periferias e instauraron o fundaron nuestro famoso cantón Mejía, así mismo por medio de Decretos; luego, la Asamblea Constituyente promulgada mayoritariamente por Alianza País cambió la denominación de los muy ilustres municipios a los GAD municipales; en esa transición, en ese símil, sería correcto y tuviera algún asidero mínimo legal;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*pregunto, en el cambio del muy ilustre Municipio del Cantón Mejía, a GAD Municipal del Cantón Mejía, algún empleado o trabajador ha sido despedido?, por favor, tengamos un poquito más de coherencia. Señor Alcalde, quiero **MOCIONAR**, que previa a la lectura de las Disposiciones Generales y de las Disposiciones Transitorias y de las Disposiciones Finales, que se añada una segunda disposición transitoria que diga, va por Ustedes señores queridos amigos del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, sabemos aquí, implícitamente sabemos aquí, que esto ya va hacer una cosa juzgada, nadie, ningún organismo competente podrá objetar este marco legal, con el debido respeto que está 100% encajado en lo que dice la ley; que se incluya la siguiente disposición transitoria, que vendría hacer a segunda: “Se garantiza la estabilidad laboral de los servidores y servidoras que prestan sus servicios en el antes “Cuerpo de Bomberos de Machachi” y que, a través de la presente Ordenanza, pasan a ser “Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía” respetando sus derechos adquiridos en función de los respectivos nombramientos o contratos, de conformidad con la ley. ¿Quiénes apoyan al Benemérito Cuerpo de Bomberos’, yo pienso que el 100% de Mejienses.- **El Econ. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay una moción presentada, me parece súper interesante la moción para garantizar inclusive que no haya ninguna suspicacia y que digan que van a salir, incluso estamos poniendo una transitoria que garantice la estabilidad, a pesar que el articulado ya decía eso, sin embargo vamos a fortalecer una vez más este proceso.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA**.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, mi voto favor de la estabilidad laboral de los servidores y servidoras del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; **la Sra. Jeanneth Mejía**, dice, solamente quiero acotar algo, a veces yo me asombro tanto, de ver quien habla de tanto conocimiento por estar en dos o tres administraciones, que antes no podía hacer lo que ahora hace, pero ahora lo hace libremente, mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, vota en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice mi voto razonado, es un alto honor para mí, como Edil del Cantón Mejía, coadyuvar para que el Municipio y la gente que trabajó y que sigue trabajando y que seguirá trabajando en el Cuerpo de Bomberos, lo hagamos de manera correcta, atinada, franca, sin ir en contra de la estabilidad, nada de eso, para que haya transparencia, nosotros somos reconocidos de su abnegada labor y trabajo, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, primero me alegra que se hayan dado cuenta que les faltaba una disposición que era bien importante, que ni siquiera Talento Humano lo puedo poner en sus observaciones, que era responsabilidad realmente de esa Dirección; me alegro, saludo el hecho, pero se han aprobado una serie de artículos que tampoco han sido adecuados y que por una disposición transitoria que ahora pretenden dar la estabilidad al personal del Cuerpo de Bomberos, a quienes trabajan ahí, no puedo apoyar esa moción, por eso mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, siendo muy responsable con el Cuerpo de Bomberos, siendo muy responsable con las familias de quienes trabajan ahí, creo que es importantísimo, en el artículo 17 ya habla de la autonomía, en el artículo 18 sobre la administración de recursos, por lo tanto, de esa manera ya se argumenta fuerte el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*proceso de que Ustedes ya tienen estabilidad, no podemos romper el orden que dice el Código de Trabajo, porque cambia de nombre; entonces aquí, todos los empleados cuando cambió de Ilustre Municipio de Mejía, a GAD Municipal, ya hubieran también tenido esos problemas, en absoluto más bien se mantuvieron y se mantienen y se ha respetado. Para fortalecer aún más de lo que se dice en los articulados anteriores, se pone esta disposición transitoria para que quede completamente claro, no es que nos faltó, sino que es necesario para que se fortalezcan los articulados anteriores, para que se garantice aún más la estabilidad, estoy a favor de esa estabilidad y de cada una de sus familias, es una responsabilidad enorme el trabajo que Ustedes están haciendo y también de riesgo, como vamos a ser tan irresponsables de poder decir señores, hasta aquí no más, gracias, más bien fortalecemos, mi voto a favor de la estabilidad del Cuerpo de Bomberos y de quienes trabajan ahí.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro en contra, consecuentemente hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, de conformidad con lo que establece el segundo inciso del artículo 321 del COOTAD, señor Alcalde tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, mi voto dirimente es a favor de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve añadir una SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA que dirá: “Se garantiza la estabilidad laboral de los servidores y servidoras que prestan sus servicios en el antes “Cuerpo de Bomberos de Machachi” y que, a través de la presente Ordenanza, pasan a ser “Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía” respetando sus derechos adquiridos en función de los respectivos nombramientos o contratos, de conformidad con la ley.”.- Por Secretaría se procede a leer las DISPOSICIONES GENERALES, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DISPOSICIÓN FINAL de la siguiente forma:***

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: A partir de la aprobación de la presente Ordenanza por parte del Concejo Municipal del G.A.D. del Cantón Mejía y sin perjuicio de la fecha de Publicación en el Registro Oficial; el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, deberá efectuar las acciones e implementar los instrumentos técnicos y legales necesarios para cumplir con las atribuciones establecidas, de manera especial elaborará y aplicará el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que regirá su accionar.

SEGUNDA: Las unidades que conforman el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, deberán respetar las líneas jerárquicas de autoridad establecidas en su Estructura Organizacional, así como; deben mantener permanentemente las líneas de coordinación entre todas ellas a fin de asegurar la participación y el trabajo armónico para el cumplimiento de su misión Institucional.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

TERCERA: El Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, además de las atribuciones establecidas en esta Ordenanza, regulará de acuerdo a su competencia lo relativo al cobro de tasas, auditoría interna, entre otros aspectos necesarios para el ejercicio pleno de la competencia.

CUARTA: Todo lo que no estuviere previsto en la presente Ordenanza, se aplicará de conformidad a las disposiciones legales vigentes que corresponda.

QUINTA: Deróguense todas las Disposiciones que contravengan la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Una vez publicada en el sitio web de la página Institucional del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, se le concede el plazo de 90 días para que se realicen todos los cambios administrativos y financieros y se sujeten a las normas establecidas por esta Ordenanza.

SEGUNDA.- Se garantiza la estabilidad laboral de los servidores y servidoras que prestan sus servicios en el antes “Cuerpo de Bomberos de Machachi” y que, a través de la presente Ordenanza, pasan a ser “Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía” respetando sus derechos adquiridos en función de los respectivos nombramientos o contratos, de conformidad con la ley.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el (la) Alcalde (sa), sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, y en el dominio Web de la Institución.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo la aprobación de la Disposiciones leídas.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, quiero MOCIONAR que se apruebe las Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias incluida la segunda disposición que mocionó el señor Bernardo Jácome y la Disposición Final.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, con esto queda claro que este Cuerpo Edificio está cumpliendo con un mandato Constitucional que nos obliga a cumplir, el llamado fraterno al Benemérito Cuerpo de Bomberos a sentarnos a conversar para hacer cada día, lo que ellos siempre lo han hecho, mejorar, mejorar, mejorar, realmente es una Institución que merece todo el respeto, ahí estaremos con esa posición incólume, aquí estamos, pero siempre de buena fe, para actuar de buena fe, mi voto a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, porque la consideración y el respeto es muy importante señores del Cuerpo de Bomberos de Machachi, mi voto en contra; el Dr. Henry Monga



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Aguilar, vota en contra; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, al amparo de la Constitución y ley, por ser un Gobierno Autónomo Descentralizado de la parte política, administrativa y financiera, mi voto a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota en contra; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota en contra; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, por lo tanto hay empate.- El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, dice, de conformidad con lo que establece el segundo inciso del artículo 321 del COOTAD, señor Alcalde tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, en lo que me confiera la norma y la ley, mi voto dirimente es a favor de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.-
RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar las Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias incluida la segunda disposición que mocionó el señor Bernardo Jácome y la Disposición Final de la Ordenanza.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, en vista de que se ha debatido en segunda la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, MOCIONO que se apruebe segunda la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, con las observaciones realizadas. Que haya una absoluta paz y cordialidad con las personas que venían laborando en el Cuerpo de Bomberos.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, APOYA.- Por Secretaría se procede a receptar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice mi voto razonado, ya que únicamente dentro de los Considerando, se considera al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, me imagino que se equivocaron, como entidad adscrita más no así en el Capítulo II de su Constitución, es decir, si bien es cierto, pusieron una disposición transitoria referente al tema de Talento Humano, no se puso una disposición transitoria ni en la parte de la Constitución referente al tema en el tratamiento de la Ordenanza se hace referencia lo único es al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, bueno lo único que toman de ahí, es los correos electrónicos y la página Web, nada más, de la misma manera, por no estar de acuerdo con el procedimiento en la conformación del Consejo de Administración y Disciplina puesto que la Ley de Defensa contra Incendios, también menciona al Jefe Político como miembro de este Cuerpo Colegiado y aquí no le veo en ninguna parte, solamente veo directores; de la misma manera, por no estar de acuerdo en de cómo se está tratando de poner un Jefe del Cuerpo de Bomberos con título, como técnico en administración con afines de gestión de riesgos; con respecto al artículo 20 del Patrimonio, porque aquí menciona, que constituye Patrimonio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, pero qué patrimonio, hay una disposición transitoria al respeto al Patrimonio, en consecuencia mi voto en contra de la moción; el Dr. Edgar Pinto



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice, mi voto razonado, primero lamentar el hecho de que no se le haya dado una respuesta por escrito al Coronel Hugo Guarderas, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Machachi, cuando Él solicitó su participación en la sesión, a través del mecanismo de la silla vacía, proceda o no, debía habersele dado una respuesta por escrito, más aun cuando la presentó el 13 de Abril de 2016. Segundo, efectivamente, en los considerandos se hace referencia a una resolución administrativa que habla del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, como entidad adscrita, no del Cuerpo de Bomberos de Machachi. Tercero, se ha incluido una disposición transitoria en donde se pretende dar garantía a quienes se encuentran dentro del Cuerpo de Bomberos de Machachi, sin embargo en el artículo 16 de la Administración de Talento Humano, claramente se indica, que en el caso del personal a nombramiento que actualmente labora en la Institución, hasta que el organismo rector emita las resoluciones correspondiente, se respetará su estabilidad, hasta que se emita las resoluciones correspondientes, debían haber corregido también esa parte; y, también no estoy de acuerdo con la conformación del Consejo de Administración y Disciplina que señala claramente el pronunciamiento del Procurador del Estado, cuando exista inconsistencia o no esté de acuerdo la Ordenanza Municipal, con la Ley contra Incendios, prevalecerá la conformación de la Ley, por estas y otras observaciones, mi voto en contra; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, si bien es cierto hubieron las reuniones previas e incluso hubo la participación de delegados del Cuerpo de Bomberos, pero lo que no se está poniendo en el articulado, las sugerencias, los acuerdos a los que llegaron en esas reuniones, prácticamente se está argumentando otras cosas, las cuales ni siguieran se topó como tema de análisis en las reuniones, mi voto en contra; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, por lo tanto hay empate.- El Dr. Patricio Ingavelez Yánez, dice, de conformidad con lo que establece el segundo inciso del artículo 321 del COOTAD, señor Alcalde tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, mi voto dirimente es a favor de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar segunda la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, con las observaciones realizadas, como a continuación se indica:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer sus competencias y obligaciones atribuidas, y al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce entre otros que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...”;

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de “gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;

Que, en el 1er. inciso del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, por su parte el 4to. inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la Ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, la Ley de Defensa contra Incendios prevé los recursos económicos para la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cuyas actividades son parte de la gestión integral de riesgos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la facultad



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

***Que,** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;*

***Que,** la Procuraduría General del Estado en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 237 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, ha absuelto varias consultas relativas al funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cobro de tasas, de la auditoría interna, de la planificación del talento humano y de las remuneraciones; así como la consulta que le realiza el G.A.D. Municipal de Babahoyo en el cual manifiesta que funcionaran observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos, se incluye que el G.A.D. Municipal del Cantón Babahoyo, debe conformar el Consejo de Administración y Disciplina, según la estructura prevista en el Art 8 de la Ley de Defensa Contra Incendios antes referidos;*

***Que,** la Corte Constitucional en la sentencia número 028-10-SIS-CC, pública en el Registro Oficial suplemento número 656 de 8 de marzo del 2012, los Gobiernos Autónomos Descentralizados que cuenten con cuerpos de bomberos adscritos mediante el acto normativo correspondiente pueden prever que el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos es de libre nombramiento y remoción, decisión que es de exclusiva responsabilidad del órgano legislativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dicho acto normativo regirá desde su promulgación y no podrá ser aplicado en forma retroactiva;*

***Que,** en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 425 en su inciso final prescribe que, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;*

***Que,** mediante Resolución Administrativa No. 2015-0093-AGADCM, en donde da a conocer la nueva estructura orgánica del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2015 en donde el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía se considera como entidad adscrita;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el Cuerpo de Bomberos de Machachi, fue fundado el 24 de septiembre de 1980, mediante Acuerdo Ministerial 001371, publicado en el Registro Oficial número 354, del 9 de enero de 1981; y,

En uso de las facultades legislativa, normativa y competencias previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE
DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO
DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA.**

TÍTULO I

COMPETENCIAS DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO EJERCICIO DE LA COMPETENCIA Y FACULTADES

Art. 1.- Objeto.- *El objeto de la presente Ordenanza es establecer los lineamientos para la gestión integral del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en base a las competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en la normativa legal vigente, en medida del alcance de gestión que a cada uno le corresponda respectivamente; con la finalidad de efectuar la prevención, protección, socorro en amenazas naturales o antrópicas y extinguir los incendios, siendo un organismo fortalecedor de la Gestión de Riesgos Cantonal.*

Art. 2.- Ámbito.- *La presente Ordenanza regula la gestión y coordinación de la competencia de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que se ejecutará a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, incluye también las acciones de reacción, mitigación y delegación para enfrentar las amenazas de origen natural o antrópico; que se pudieran producir en la jurisdicción del Cantón Mejía.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 3.- Ejercicio de la Competencia.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía es un organismo público competente para ejercer las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que se produzcan dentro de la jurisdicción del Cantón Mejía, a través del Cuerpo de Bomberos; lo que ejercerá de forma inmediata y directa en base a lo establecido en la Constitución de la República, el COOTAD, la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, la Ley de Defensa Contra Incendios, sus Reglamentos, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y demás Normas Legales vigentes relacionadas.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Art. 4.- Facultades del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.- En base al Art. 9 de la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, se detallan las siguientes facultades conforme a la Ley:

1. Rectoría Local.- Le corresponde al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía en el ámbito de su competencia emitir políticas para las operaciones de salvamento de incidentes y atención de emergencias bomberiles en coordinación con las políticas públicas nacionales y la normativa nacional vigente.

2. Planificación local.- En el marco de sus competencias, al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, a través del cuerpo de bomberos del Cantón Mejía le corresponde las siguientes actividades de planificación:

- a) Incorporar en el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Cantonal de Gestión de Riesgos, Plan Operativo Anual Institucional y otros instrumentos de planificación local, la competencia de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- b) Diseñar planes de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- c) Implementar los manuales de procedimientos y protocolos emitidos por el organismo rector que contengan: planes de contingencia para la prevención y control de incendios, la atención de emergencias, búsqueda, rescate y control de incidentes;
- d) Formular un plan de reducción permanente de eventos adversos que afectan a la comunidad; y,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

e) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente y la presente ordenanza.

3. Regulación Local.- *Le corresponde al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, ejercer las siguientes actividades de control:*

- a) Elaborar protocolos para la preparación, alerta y respuesta de incidentes y emergencias de tipo bomberil dentro de su circunscripción territorial;*
- b) Definir los estándares y requisitos técnicos para el diseño, construcción, ampliación, reforma, revisión y operación de las instalaciones de redes, depósitos, abastecimiento de gases y combustibles para uso residencial, comercial e industrial, de conformidad con los estándares nacionales;*
- c) Definir los estándares y requisitos técnicos para el diseño, construcción, ampliación, reforma, revisión y operación de las instalaciones de redes, depósitos, abastecimiento de gases y combustibles para uso residencial, comercial e industrial, de conformidad con los estándares nacionales;*
- d) Determinar la normativa que regule la prestación de servicios bomberiles;*
- e) Sugerir al G.A.D. Municipal del Cantón Mejía las tasas para la ejecución de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,*
- f) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente.*

4. Control Local.- *El Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía debe ejercer las siguientes funciones de Control a través del Cuerpo de Bomberos.*

- a) Otorgar el visto bueno para la prevención y seguridad contra incendios en construcciones y edificaciones;*
- b) Verificar el cumplimiento de las normas del sistema de prevención contra incendios, con el visto bueno, para la aprobación de planos para la edificación, previo al otorgamiento de los permisos de ocupación y habitabilidad;*
- c) Ejecutar inspecciones de locales, centros comerciales, industriales, eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudio, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a la concentración masiva, verificando condiciones físicas de construcción y requerimientos de seguridad;*
- d) Otorgar permisos de funcionamiento de locales, centros comerciales, centros de convenciones y eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudio, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a la concentración masiva de población;*
- e) Verificar el cumplimiento de las normas de prevención contra incendio, previo a otorgar patentes para desarrollar actividades comerciales e industriales;*
- f) Conceder permisos ocasionales para la realización de espectáculos públicos;*
- g) Evaluar la aplicación y cumplimiento de procedimientos de telecomunicaciones en emergencias, en coordinación con el Gobierno Nacional;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- h) Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención, protección, socorro y extinción de incendios y extender las citaciones en caso de incumplimiento;*
- i) Clausurar temporal o definitivamente, o suspender permisos de funcionamiento de locales, centros comerciales, eventos, restaurantes almacenes centros de estudios, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a la concentración masiva, construcciones u obras en ejecución, por el no cumplimiento de la normativa relacionada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,*
- j) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente y en ésta ordenanza.*

5. Gestión local.- *En el ámbito de su competencia le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía las siguientes actividades de gestión a través del Cuerpo de Bomberos.*

- a) Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales;*
- b) Ejecutar campañas para evacuación en casos de eventos adversos por causas naturales y de tipo antrópicos;*
- c) Ejecutar campañas para maniobras y simulacros por tipos de eventos adversos de origen natural y antrópicos;*
- d) Capacitar y asesorar a fábricas, industrias, escuelas, colegios y en aquellos locales con riesgo de incendios;*
- e) Realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos;*
- f) Apoyar rescates en inundaciones;*
- g) Apoyar rescates en montañas, bosques, selva, parajes, desiertos, deslaves, derrumbes;*
- h) Apoyar rescates acuáticos en ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos;*
- i) Apoyar en evacuaciones, entrega de agua por escasez e inspecciones técnicas;*
- j) Apoyar rescates en caso de accidentes;*
- k) Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad SIS ECU-911;*
- l) Brindar asistencia técnica para el diseño de programas, planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos;*
- m) Generar insumos desde lo local para la elaboración del sistema de información de gestión de riesgos;*
- n) Implementar instrumentos operativos para la actuación en casos de emergencias, desastres y defensa contra incendios;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- o) Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios; y,*
- p) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente.*

TÍTULO II

**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, PRINCIPIOS, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA**

CAPÍTULO II

**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PRINCIPIOS,
ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Art. 5.- Constitución.- *El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, se constituye como una Entidad Adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, tiene la responsabilidad de brindar los servicios de protección, socorro y extinción de Incendios, defensa a las personas, animales y propiedades inmobiliarias públicas y privadas urbanas y rurales, contra el fuego, al rescate y salvamento, primeros auxilios en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros así como a la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose por las disposiciones de la normativa legal vigente.*

Regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; la Resolución del Consejo Nacional de Competencias Nro. 010-CNC-2014, publicada en Registro Oficial No. 413, de 10 de enero de 2015, la Ley de Defensa Contra Incendios, sus Reglamentos, la presente Ordenanza y las Normativas Legales vigentes.

Art. 6.- Denominación: *El nombre o razón social que utilizará dicho Organismo Adscrito en los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales será: “CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA” y sus siglas serán “C.B.C.M.”.*

Art. 7.- Domicilio: *El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, está domiciliado en el Cantón Mejía, en la Ciudad de Machachi, en las Calles Barriga 05-28 y Capitán Giovanni Calles (esquina), sus números telefónicos son: 022314-166/ 022310-050 Oficina / 911 Emergencia.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Su correo electrónico es: cbomberosmachachi@gmail.com

Su página web oficial es: www.bomberosmachachi.gob.ec

Art. 8.- Principios: Los principios generales que orientan la política de gestión de riesgos son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, complejidad, subsidiariedad, sustentabilidad del desarrollo.

Art. 9.- Atribuciones y Responsabilidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía: Además de los deberes y atribuciones previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios y las determinadas por el Consejo Nacional de Competencias, las atribuciones y responsabilidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son las siguientes:

- a) Observar y cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de su competencia;
- b) Prevenir y proteger a los ciudadanos y ciudadanas, animales y bienes inmuebles públicos y privados urbanos y rurales del Cantón de la acción destructiva del fuego y otros desastres;
- c) Ejecutar campañas para reducción de situaciones inseguras (energía eléctrica, fugas de gas, fuegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables);
- d) Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivos y de cargas peligrosas;
- e) Desarrollar acciones de salvamento, evacuación y rescate en cualquier contingencia que se presentare en el cantón o en atención al requerimiento que lo amerite;
- f) Prestar atención de primeros auxilios en casos de emergencia y socorro en catástrofes y siniestros, accidentes de tránsito y otros en coordinación con los entes rectores de cada una de las competencias;
- g) Brindar atención en casos de emergencia, socorro, catástrofes o siniestros;
- h) Coordinar con la Dirección de Ambiente del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, las acciones correspondientes para fortalecer y facilitar los procesos del sistema de Gestión de Riesgos Cantonal;
- i) Formular y ejecutar planes, programas y proyectos previamente aprobados, por el Consejo de Administración y Disciplina;
- j) Promover el fortalecimiento y potenciar el movimiento del voluntariado para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales;
- k) Articular propuestas y acciones para el plan de seguridad ciudadana en forma coordinada con las entidades pertinentes;
- l) Realizar actividades de prevención y fortalecer las capacidades de sus recursos humanos y de otras entidades públicas y de la ciudadanía para enfrentar situaciones emergentes;
- m) Aprobar permisos de funcionamiento, de locales destinados a espectáculos públicos, actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y otras que



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

por su naturaleza involucren riesgos materiales o humanos, conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios;

- n) Supervisar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de edificios y locales públicos y privados;*
- o) Dar el visto bueno en cuanto a prevención y seguridad contra incendios, de establecimientos industriales, fabriles, de concentración de público y de edificaciones;*
- p) Combatir incendios estructurales que afecten viviendas, edificios y comercios en general;*
- q) Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc;*
- r) Combatir incendios en infraestructuras petroleras y sus derivados, químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala (en zonas que correspondan);*
- s) Combatir incendios forestales;*
- t) Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares;*
- u) Combatir incendios vehiculares;*
- v) Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas;*
- w) Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes;*
- x) Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados;*
- y) Atender derrames de materiales peligrosos;*
- z) Prestar el servicio de primeros auxilios;*
- aa) Ejecutar y apoyar rescates en vehículos accidentados;*
- bb) Ejecutar y apoyar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados;*
- cc) Ejecutar y apoyar rescates en estructuras colapsadas;*
- dd) Colaborar con tereas específicas que de forma administrativa lo disponga el (la) Alcalde (sa), del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,*
- ee) Las demás que estén establecidas en la normativa legal.*

TÍTULO III

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES**

CAPÍTULO III

**MISIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES**

Art. 10.- MISIÓN.- *Proteger y socorrer oportunamente a los ciudadanos, fauna, flora y bienes inmuebles en el Cantón Mejía, de la acción destructiva del fuego y otras amenazas de origen natural o antrópico en el ámbito de su competencia; a través de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

acciones efectivas de prevención, control, salvamento, evacuación y rescate; con vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Art. 11.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- *La estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía se sustentará en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial – COOTAD, la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015 y demás cuerpos legales que regulen su gestión.*

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, desarrollará procesos internos y estará conformada por:

1. PROCESOS GOBERNANTES:

- a) Consejo de Administración y Disciplina; y,
- b) Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA:

- a) Asesoría Jurídica; y,
- b) Comunicación Social.

3. DE APOYO:

- a) Unidad Financiera;
- b) Unidad de Talento Humano; y,
- c) Unidad Administrativa.

4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

- a) Jefatura Técnica Operativa;
- b) Prevención, Regulación y Control;
- c) Protección, Socorro y Extinción de Incendios; y,
- d) Academia de Formación Bomberil.

Art. 12.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- *El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, efectuará su accionar mediante la siguiente Estructura Organizacional por Procesos, diagramada en base a la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos de Gestión Organizacional; emitida en el 2006 por la entonces SENRES, actualmente denominado Ministerio del Trabajo:*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**

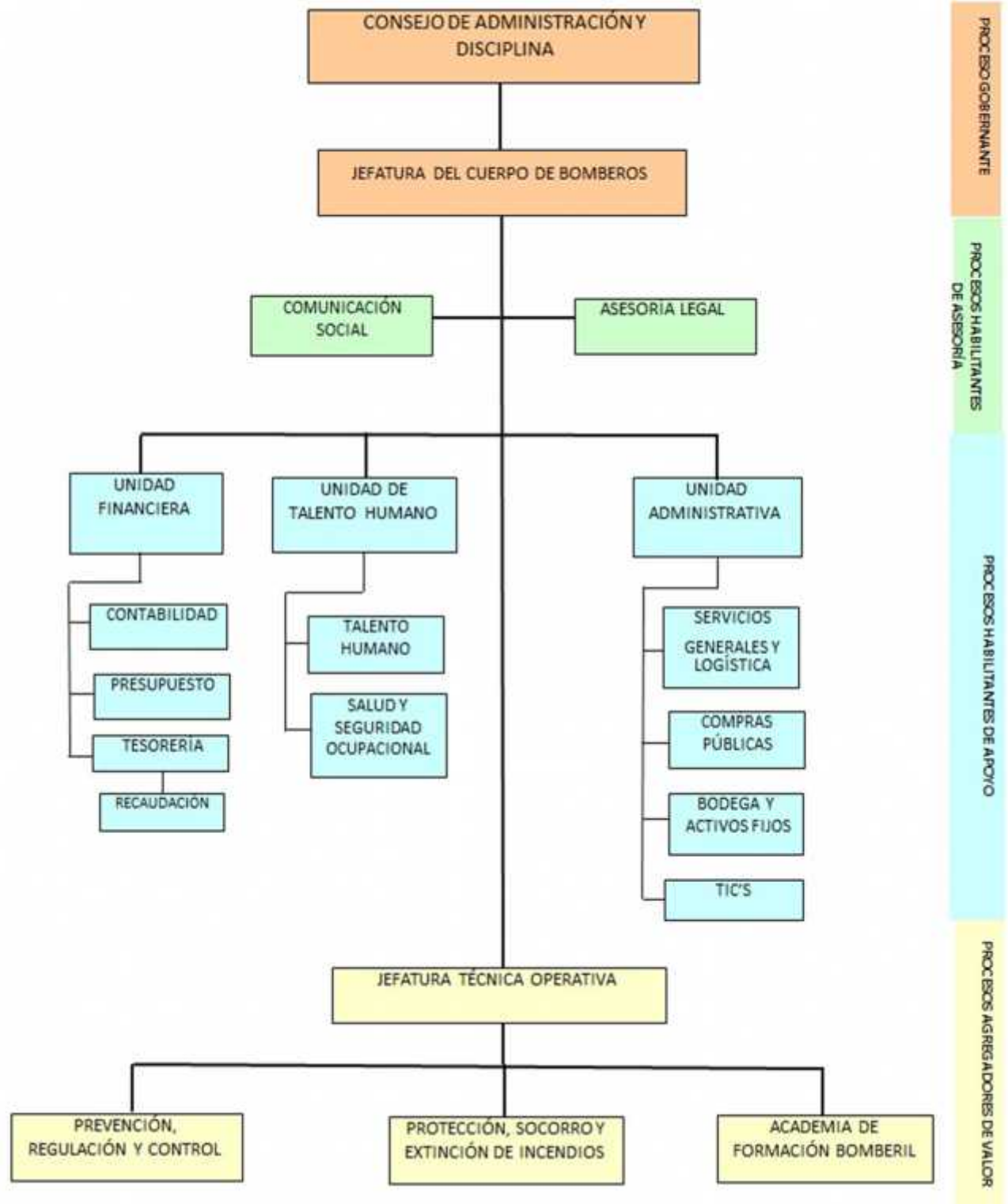


SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

ESTRUCTURA ORGANICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA



PROCESO GOBERNANTE

PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA

PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 13.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES.- *Son las siguientes:*

1. Procesos Gobernantes.- *Están encaminados a garantizar la gestión de la Institución proporcionando directrices, políticas y estrategias que orienten exitosamente el accionar de la misma y al cumplimiento de los objetivos organizacionales.*

2. Consejo de Administración y Disciplina: *Es la instancia máxima del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, estará integrado por:*

- a) El (la) Alcalde (sa) del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía o su delegado, quien lo Presidirá; con voz y voto dirimente;*
- b) Un Concejal o concejala delegado (a) del Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, con voz y voto;*
- c) El (la) Director(a) de Ambiente del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, con voz y voto;*
- d) El (la) Director(a) de Participación Ciudadana y Cooperación del G.A.D. Municipal de Mejía, con voz y voto, quien también ejercerá la Secretaría de éste Consejo;*
- e) El (la) Directora Financiera del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, con voz y voto;*
- f) El (la) Jefe (a) del Cuerpo de Bomberos con voz y sin voto; y,*
- g) Una o un representante de la ciudadanía, designado por el Concejo Municipal de una terna presentada por el señor Alcalde o (sa), del Cantón Mejía, quien tendrá voz y voto.*

3. Sesiones del Concejo de Administración y Disciplina.- *El Concejo de Administración y Disciplina sesionará ordinariamente una vez al mes, y, extraordinariamente a petición del Presidente Alcalde (sa), el Jefe del Cuerpo de Bomberos, o de las dos terceras partes de sus miembros.*

Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas. En las sesiones solo se tratarán temas para los que fueron convocados, a la convocatoria se adjuntará la documentación a tratarse.

Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría entendiéndose la mitad más uno de los integrantes Para que exista quórum, será por simple mayoría, si no se obtuviere quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinte y cuatro horas



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

subsiguientes; la inasistencia injustificada de los miembros de Consejo de Administración y Disciplina a tres sesiones consecutivas será causa de remoción.

Se sentarán actas de las sesiones y resoluciones del Concejo de Administración y Disciplina, en las que deberán constar las firmas de cada uno de sus miembros asistentes, además sus archivos reposarán en la Secretaría del Consejo (Jefatura del Cuerpo de Bomberos).

4. Atribuciones y Responsabilidades del Consejo de Administración y Disciplina.

- a) Velar por la correcta aplicación de la Ley y sus Reglamentos inherentes;*
- b) Definir las políticas, objetivos y metas del Cuerpo de Bomberos;*
- c) Aprobar el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y elevarlo al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
- d) Aprobar proyectos de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
- e) Conocer, supervisar, vigilar y evaluar la gestión administrativa, económica y operativa del Cuerpo de Bomberos;*
- f) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
- g) Elaborar propuestas de procesos de recaudaciones y coactivas, por servicios que correspondan al financiamiento de las actividades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
- h) Resolver los casos de jubilación, montepío y más beneficios sociales del personal del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía conforme a la normativa técnica y legal;*
- i) Resolver los casos de régimen disciplinario que se sometan a su consideración;*
- j) Enajenar, limitar el dominio o hipotecar sus bienes inmuebles, en circunstancias especiales, siempre que tales operaciones vayan destinadas a cumplir las finalidades a que está llamada la Institución, observando las disposiciones del Reglamento de Administración de Bienes del Sector Público; lo que deberán poner en conocimiento del Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- k) Conocer y resolver sobre el informe anual de gestión del Jefe del Cuerpo de Bomberos, así como los Estados Financieros Anuales de la institución;*
- l) Conocer y resolver en última instancia sobre las reclamaciones o apelaciones administrativas que presenten las personas naturales o jurídicas respecto de las resoluciones dictadas por el Jefe del Cuerpo de Bomberos;*
- m) Dictar la reglamentación interna para determinar los ordenadores del gasto y la cuantía hasta por la cual quien ejerza la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y otros funcionarios puedan comprometer en obligaciones a nombre de la Institución;*
- n) Definir cuantías y tipos de procesos de compras públicas que puedan ser directamente autorizados por el Jefe del Cuerpo de Bomberos;*
- o) Aprobar la creación de filiales parroquiales del Cuerpo de Bomberos, fijar el presupuesto que será asignado, definir sus condiciones para funcionamiento, el alcance de sus competencias y conformación, nombrar al responsable de su gestión y administración;*
- p) Disponer el ejercicio de acciones legales, según el caso, en contra de funcionarios, servidores y trabajadores vigentes o retirados de la Institución;*
y,
- q) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente, reglamentos internos y ordenanzas.*

5. Jefatura del Cuerpo de Bomberos.- Es parte del Proceso Gobernante, responsable de planificar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de procesos institucionales y el cumplimiento de las políticas, directrices y resoluciones emanadas del Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía en el ámbito administrativo, financiero y operativo; a través de las atribuciones y responsabilidades que en adelante se detallan.

6. Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Quien ejerza la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, representará legal, judicial y extrajudicialmente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y será responsable ante el Consejo de Administración y Disciplina;*
- b) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus competencias y la presente Ordenanza;*
- c) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina la propuesta del proyecto de Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, o sus reformas, para su correspondiente aprobación;*
- d) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina propuestas de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, para la correspondiente aprobación;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- e) Elaborar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, sobre la base de la información remitida por cada área que conforma el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, para su correspondiente aprobación;*
- f) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, elaboradas por las unidades Administrativa y Financiera respectivamente, para su correspondiente aprobación;*
- g) Coordinar el funcionamiento adecuado de la estructura física y equipamiento para la prestación del servicio objeto de su constitución; así como de la Academia de formación profesional de los Bomberos;*
- h) Planificar, dirigir, controlar, aprobar y evaluar la ejecución de los procesos Institucionales, y gestionar el cumplimiento de los planes operativos anuales;*
- i) Administrar eficiente y eficazmente con aprobación del Consejo de Administración y Disciplina los recursos administrativos, financieros, técnicos y operativos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;*
- j) Informar al Consejo de Administración y Disciplina según corresponda sobre las necesidades del Cuerpo de Bomberos y efectuar las gestiones necesarias para su oportuna solución;*
- k) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina propuestas de determinación de cobro y procesos de recaudaciones y coactivas, por servicios que correspondan para el financiamiento de sus actividades en base a la Ley;*
- l) Suscribir en nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, servicios, derechos u obligaciones; y aceptar herencias con beneficio de inventario, legados y donaciones; con información documentada de respaldo y poner en conocimiento previo del Consejo de Administración y Disciplina para su aprobación;*
- m) Dirigir, supervisar y controlar el trabajo del personal que labora en la Institución;*
- n) Mantener el equilibrio financiero y administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; determinando sus procedimientos y mejora continua;*
- o) Disponer acciones de difusión de la Gestión del Organismo, en los medios de Comunicación Social Local;*
- p) Asegurar y supervisar el cumplimiento de normas, resoluciones, leyes y reglamentos en materia financiera y de talento humano;*
- q) Dictar en caso de emergencia conjuntamente con el Jefe Técnico Operativo, medidas de carácter urgente o transitorio en el ámbito de su competencia y dar cuenta de ellas al Consejo de Administración y Disciplina;*
- r) Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;*
- s) Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otras entidades similares: provinciales, nacionales o extranjeras para la ejecución eficiente de los procesos organizacionales;*
- t) Coordinar y gestionar con la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la celebración de convenios de cooperación y ejecutarlos;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- u) Representar a la entidad en los actos oficiales o sociales, o de ser el caso delegar al Jefe Técnico Operativo en su reemplazo; y,*
- v) Conocer las solicitudes y reclamos que presenten las personas naturales o jurídicas ante el Cuerpo de Bomberos y gestionar su oportuna resolución.*
- w) Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente, reglamentos internos y ordenanzas.*

7. Conformación de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

Existirá un Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien será el responsable de cumplir las atribuciones y responsabilidades anteriormente detalladas; ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial; dar cumplimiento y gestión a las resoluciones del Consejo de Administración y Vigilancia; además de la planificación, dirección, control y evaluación de los procesos que se ejecutan en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

De acuerdo al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado de número 18378 de fecha 08-08-2014, el puesto de Jefe del Cuerpo de Bomberos, tendrá la condición de Funcionario de libre nombramiento y remoción, el cual será nombrado por el Presidente del Consejo de Administración y Disciplina (Alcalde (sa)).

El perfil de exigencias del puesto es:

- a) Instrucción: Título técnico en Administración, o afines, en Gestión de Riesgos;*
- b) Capacitación en: Normativa técnica y legal en administración, procesos, talento humano, finanzas, gestión de riesgos; y,*
- c) Experiencia: 3 años en posiciones similares.*

La clasificación y valoración del puesto al momento será la misma establecida para los Directores de Área del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en base al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 emitido por el Ministerio del Trabajo; y en lo posterior se sujetará a lo que el referido Ministerio determine para los Cuerpos de Bomberos del País, en su calidad de órgano rector.

Para cumplir con las atribuciones y responsabilidades designadas, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, además contará con el personal administrativo necesario; el cual se sujetará a las condiciones que establezca el Ministerio del Trabajo para el efecto.

Art. 14.- PROCESOS HABILITANTES.- *Implementan políticas, generan productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, contribuyendo a la consecución de la misión institucional y son de dos tipos:*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

1. Procesos Habilitantes de Asesoría.- Están encaminados a proveer los conocimientos y asesoría necesaria para la ejecución de otros procesos, constituyen conjuntos de actividades que permiten la preparación y coordinación de acciones y proyectos en todas las áreas de la organización, como soporte fundamental en aspectos esenciales especializados de fortalecimiento.

Las áreas que conforman los Procesos Habilitantes de Asesoría del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son:

- a) Asesoría Jurídica; y,
- b) Comunicación Social.

Las atribuciones y responsabilidades que deben generar cada uno de los Procesos Habilitantes de Asesoría deberán estar definidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, que deberá elaborar el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; en base a la normativa técnica y legal relacionada.

2. Procesos Habilitantes de Apoyo.- Ejecutan aplicaciones de asistencia logística y administración de recursos que aportan al mejor desenvolvimiento de la gestión de procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión de la Institución.

Las áreas que conforman los Procesos Habilitantes de Apoyo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son:

- a) Unidad Financiera;
- b) Unidad de Talento Humano; y,
- c) Unidad Administrativa

Las atribuciones y responsabilidades que deben generar cada uno de los Procesos Habilitantes de Apoyo, deberán estar definidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, que deberá elaborar el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; en base a la normativa técnica y legal inherente.

Art. 15.- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.- Ejecutan las actividades esenciales para proveer de servicios y productos que demandan el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales en materia de operación técnica destinados a usuarios externos; denotan su especialización y constituyen la razón de ser del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía de acuerdo a los fines contenidos en la normativa técnica y legal vigente.

1. El proceso Agregador de Valor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía es:

- a) Jefatura Técnica Operativa, la cual tiene bajo su dependencia los subprocesos de:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

-) *Prevención, Regulación y Control;*
-) *Protección, Socorro y Extinción de Incendios; y,*
-) *Academia de Formación Bomberil.*

2. Atribuciones y Responsabilidades de la Jefatura Técnica Operativa:

- a) Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de procesos y procedimientos del subproceso de Prevención, Regulación y Control de forma conjunta con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos;*
- b) Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de procesos y procedimientos del subproceso de Protección, Socorro y Extinción de Incendios; coordinadamente con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos;*
- c) Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de procesos y procedimientos del subproceso de Academia de Formación Bomberil; conjuntamente con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos;*
- d) Quien ejerza el cargo de Jefe Técnico Operativo, deberá reemplazar al Jefe del Cuerpo de Bomberos en caso de ausencia temporal y cuando la ausencia sea definitiva lo reemplazará hasta que sea nombrado su titular;*
- e) Elaborar reglamentos, manuales, resoluciones, etc. necesarios para la normal ejecución de los subprocesos de Prevención, Regulación y Control; Protección, Socorro y Extinción de Incendios; Academia de Formación Bomberil; y presentarlos a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos para su revisión y gestión de aprobación del Concejo de Administración y Disciplina;*
- f) Determinar procedimientos y establecer directrices para la gestión, ejecución y mejora continua de los subprocesos a cargo;*
- g) Elaborar y ejecutar Planes Operativos Anuales de Trabajo de los subprocesos que conforman la Unidad;*
- h) Coordinar con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el trabajo a ejecutarse en la Unidad;*
- i) Elaborar y ejecutar planes de contingencia y socorro respecto al alcance de las competencias de cada subproceso a cargo;*
- j) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Formación Técnica Bomberil;*
- k) Efectuar acciones correspondientes para el reconocimiento de los Certificados Académicos con el organismo correspondiente, en base a la normativa relacionada;*
- l) Atender y gestionar eficiente y oportunamente las necesidades de la comunidad en cuanto a prevención, regulación y control de riesgos inherentes a su competencia; protección, socorro y extinción de incendios;*
- m) Asegurar y supervisar el cumplimiento de normas, resoluciones, leyes y reglamentos en materia técnica y operativa; y,*
- n) Establecer en caso de emergencia conjuntamente con el Jefe del Cuerpo de Bomberos, medidas de carácter urgente o transitorio en el ámbito de su competencia.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

4. Conformación de la Jefatura Técnica Operativa:

Existirá un Jefe Técnico Operativo, quien será el responsable de cumplir las atribuciones y responsabilidades de los subprocesos que conforman la Unidad, anteriormente detalladas.

El puesto de Jefe Técnico Operativo, tendrá la condición de Servidor de Carrera; será nombrado posteriormente al haber sido declarado ganador del proceso de concurso de méritos y oposición inherente. Lo que aplicará en caso que no exista un servidor que ejecute dichas actividades, caso contrario se mantendrá la estabilidad del servidor que ejerza actualmente el puesto, se sujetará a lo que el Ministerio del Trabajo establezca para estos casos por efecto de la transición de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

La clasificación, valoración y perfil de exigencias del puesto será la que el Ministerio del Trabajo determine en su calidad de órgano rector; entendiéndose como segundo abordaje en el aspecto jerárquico, por lo que su remuneración no podrá ser igual o superior a la del Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien ejerce la representación legal, jurídica, administrativa y financiera del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

Para cumplir con las atribuciones y responsabilidades designadas, a la Jefatura Técnica Operativa, además contará con el personal administrativo, técnico y operativo necesario; el cual se sujetará a las condiciones que establezca el Ministerio del Trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL

Art. 16.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.- *La Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, será la responsable de la administración del personal Institucional, bajo las directrices del Jefe del Cuerpo de Bomberos; en apego a las leyes, normas y reglamentos que para el efecto del Ministerio del Trabajo establezca para el personal que labora en los Cuerpos de Bomberos del País.*

En el caso del personal a nombramiento que actualmente labora en la Institución hasta que el organismo rector emita las resoluciones correspondientes, se respetará su estabilidad; en caso de personal a contrato se mantendrán vigentes por el tiempo para el cual haya sido contratados y posteriormente deberán efectuarse los correspondientes procesos selectivos que abalicen la idoneidad para ejercer los puestos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Respecto a los rangos y remuneraciones, igualmente deberán mantenerse; hasta que el organismo rector establezca las condiciones a las que deberán sujetarse posteriormente observando las escalas de remuneraciones correspondientes; en base a las cuales el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía deberá elaborar el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos Institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y Disciplina y posteriormente puesto en conocimiento del Concejo Municipal del G.A.D. del Cantón Mejía.

CAPÍTULO V

**AUTONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, FUENTES DE INGRESO Y
PATRIOMIO DE INGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
MEJÍA.**

Art. 17.- DE LA AUTONOMÍA.- *En base al 4to. inciso del Art. 140 del COOTAD, la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para tal efecto, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía será considerado como entidad adscrita y funcionará con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa; por lo que para su gestión deberá observar y aplicar lo que la normativa legal vigente señale.*

Art. 18.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.- *En apego a la Autonomía conferida en la Ley, al ser un organismo adscrito, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; administrará sus recursos administrativos, financieros, presupuestarios, de talento humano, operativos, etc. dentro del alcance de sus competencias; bajo la responsabilidad del Jefe del Cuerpo de Bomberos, con autorización expresa, bajo supervisión y control del Consejo de Administración y Disciplina; para lo cual se deberá elaborar y ejecutar las resoluciones, reglamentos y demás instrumentos técnicos y legales que faciliten su gestión en base a lo que determina la ley vigente.*

Art. 19.- FUENTES DE INGRESOS.- *Las fuentes de ingresos de financiación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía son las siguientes:*

Los ingresos tributarios y no tributarios previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios.

- a)** *Los ingresos tributarios y no tributarios previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- b) Los ingresos que provengan de tasas que establezca el Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía mediante ordenanza, por concepto de servicios que preste el Cuerpo de Bomberos a la comunidad;*
- c) Los ingresos que provengan de los servicios que prestan;*
- d) Las asignaciones presupuestarias que realicen entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para apoyar las actividades del Cuerpo de Bomberos;*
- e) Las donaciones y legados que realicen personas naturales, instituciones públicas o privadas, destinadas al servicio de defensa contra incendios;*
- f) Los ingresos que se deriven de créditos reembolsables o no reembolsables para fortalecer el sistema de defensa contra incendios;*
- g) Aquellos que en virtud de ley o convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos; y,*
- h) Los recursos previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios y otras leyes.*

Los ingresos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación y no podrán ser destinados a otros fines que no sea la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Art. 20.- PATRIMONIO.- *Constituye el patrimonio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía: los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos y mobiliario sobre los cuales ejerce dominio legal hasta la fecha de expedición de esta Ordenanza y los que adquiera en el futuro a cualquier título.*

Pertenecen también a su patrimonio los recursos, valores, asignaciones presupuestarias, transferencias y donaciones provenientes de personas naturales y organismos públicos o privados.

Todos sus bienes están afectados al servicio público que presta, por lo que no podrán distraerse para otro objeto distinto.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: *A partir de la aprobación de la presente Ordenanza por parte del Concejo Municipal del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía y sin perjuicio de la fecha de Publicación en el Registro Oficial; el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, deberá efectuar las acciones e implementar los instrumentos técnicos y legales necesarios para cumplir con las atribuciones establecidas, de manera especial elaborará y aplicará el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que registrá su accionar.*

SEGUNDA: *Las unidades que conforman el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, deberán respetar las líneas jerárquicas de autoridad establecidas en su Estructura Organizacional, así como; deben mantener permanentemente las líneas de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

coordinación entre todas ellas a fin de asegurar la participación y el trabajo armónico para el cumplimiento de su misión Institucional.

TERCERA: *El Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, además de las atribuciones establecidas en esta Ordenanza, regulará de acuerdo a su competencia lo relativo al cobro de tasas, auditoría interna, entre otros aspectos necesarios para el ejercicio pleno de la competencia.*

CUARTA: *Todo lo que no estuviere previsto en la presente Ordenanza, se aplicará de conformidad a las disposiciones legales vigentes que corresponda.*

QUINTA: *Deróguense todas las Disposiciones que contravengan la presente Ordenanza.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- *Una vez publicada en el sitio web de la página Institucional del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, se le concede el plazo de 90 días para que se realicen todos los cambios administrativos y financieros y se sujeten a las normas establecidas por esta Ordenanza.*

SEGUNDA.- *Se garantiza la estabilidad laboral de los servidores y servidoras que prestan sus servicios en el antes “Cuerpo de Bomberos de Machachi” y que, a través de la presente Ordenanza, pasan a ser “Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía” respetando sus derechos adquiridos en función de los respectivos nombramientos o contratos, de conformidad con la ley.*

DISPOSICION FINAL:

PRIMERA.- *La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Municipal del Cantón Mejía, y en el dominio Web.*

4.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA EPAA-MEJÍA,EP.- *El informe de Procuraduría Síndica, establece: “Informe No. 059-2016-PS. Machachi, 07 Junio del 2016. Economista Ramiro Barros Jácome. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.- De mi consideración:*

Saludos de consideración y estima, mediante sumilla inserta en el Oficio N.- 101-2016-EPPA-MEJIA,EP, de 06 de junio de 2016, en el cual el señor Jaime Sandoval López. Gerente General EPPA-MEJIA,EP da a conocer al señor economista Ramiro Barros



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Jácome el proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA EPPA-MEJIA,EP, al respecto me permito manifestar lo siguiente :

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CRITERIO JURIDICO:

Del análisis realizado a la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA EPPA-MEJIA,EP, esta Sindicatura recomienda realizar los siguientes cambios.

Incorpórese luego del considerando tercero el siguiente:

Que el artículo 264.4 de la Constitución de la Republica dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, entre otros, lo que va en armonía a lo establecido en los artículos 55 literal d) y 137 del COOTAD.

Con respecto al articulado a incorporarse en el presente proyecto de ordenanza, estos deben mantener la armonía de conformidad con las disposiciones constitucionales, a efectos de que la norma local no carezca de eficacia jurídica, por expreso mandato del artículo 424 de la Constitución de la República.

Así mismo se sugiere que en el objeto se considere el siguiente texto: que a más de la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, se considere como interés colectivo la comunicación y difusión de un medio acertado y adecuado para que se brinde la información respectiva sobre la prestación de los servicios antes mencionados

Que en el Título Tercero se incorpore, en forma detallada las funciones de comunicación social, la Jefatura, con sus atribuciones y responsabilidades

Se sugiere incorporar funciones de la Radio de la EPPA MEJÍA, EP, con objetivos y atribuciones claras.

Se sugiere incorporar COMO DISPOSICIÓN FINAL: la siguiente:

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor Alcalde o Alcaldesa, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y página web del Gobierno Municipal.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Con estos antecedentes señor Alcalde este departamento emite las observaciones, recomendaciones y su criterio jurídico al presente proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA EPPA-MEJIA,EP, ya que es necesario actualizar la ordenanza de creación de la EPPA,MEJÍA,EP, a fin de armonizarla con la estructura jurídica vigente y las necesidades del cantón, misma que pongo en su conocimiento, a fin de que usted haga conocer en sesión de Concejo, para la discusión y aprobación previo debate. Atentamente, (f).- Dr. Patricio Ingavelez Yánez **PROCURADOR SINDICO.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo la aprobación en primer debate de la Ordenanza.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga, dice, gracias señor Alcalde, creo que como estamos actuando prácticamente bien en cada una de las Ordenanzas, quisiera MOCIONAR que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA -EP, y que se envíe a la Comisión de Legislación para que se emita el informe correspondiente para el segundo debate.- el Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.- Por Secretaría se recepta la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; Sr. Janeth Mejía Ortiz, dice, mi voto razonado, estaba revisando la Ordenanza lógicamente no podemos decir nada, pero no sé para qué se cambió, ahora se va aprobar en primera, y luego va las comisiones, normalmente debería haber sido sumillada por el señor Alcalde a la comisión que compete, para que ahí se haga el análisis y poder así aprobar en primer debate, no sé si va haber un cambio, si es que va hacer aprobada en primera, luego va a las comisiones; normalmente Usted debería haber sumillado a la Comisión de Legislación y poder así nosotros aprobarlo solo por esa inconsistencia, licenciado es una pena, mi voto en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice voto razonado, al ser parte como miembro de la Empresa Pública delegado del Concejo, veíamos que sobre todo existe otro tipo de situaciones que se debería potenciar, en todo caso, sin duda la creación de una nueva jefatura, también acarrearía el tema de recursos; sin bien es cierto, no tenemos dentro de la documentación, no sé si esta consta con recursos, puesto que no tenía recursos para ejecutar la obra pública, ahora que van a conocer que van a generar o van a crear una nueva jefatura, a mi primero me gustaría pensar si ya existe certificación presupuestaria sobre esto, incluso vi una jefatura y dos coordinaciones de la estructura que está proponiendo, supe también que es para realizar una radio Municipal de la Empresa, pero esta también devenga de proyecto incluso para ARCOTEL, incluso nosotros estamos participando y devenga de proyectos en este caso de financiamiento, como se lo financiaron el plan de comunicación, entonces no sé si*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*están dentro de un estudio de la EPPA, creo que no, de la misma manera, no sé si el Municipio también tiene el recurso asignado para transferir, por concepto de este proyecto que se está queriendo implementar, no solo la radio sino también la creación de una jefatura y bueno por ultimo en redes sociales he visto, que la Alcaldía se está encargando de la comunicación de la EPPA porque dice la Alcaldía de Mejía a través de la EPPA; entonces yo no sé para que necesitan el tema de esta jefatura, en consecuencia, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, voto razonado, dice, me parece interesante que la Municipalidad cuente con una radio, así se han manejado muchos procesos políticos en los últimos años en nuestro Cantón, pero independientemente de ello, creo que debía haber pasado primero por la Comisión de Legislación y emitir un informe al respecto, de tal manera y por esa razón, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, no se están cumpliendo con el procedimiento debido, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, me apego a la norma y a la ley donde me faculta el ser colegislador, por eso hemos presentado la Ordenanza correspondiente, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama los resultados, cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, por lo tanto la votación está empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, señor Alcalde el segundo inciso del artículo 321 del COOTAD, le faculta el voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, mi voto dirimente es a favor de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía EPA-MEJÍA -EP, y que se envíe a la Comisión de Legislación para que se emita el informe correspondiente para el segundo debate, como se indica a continuación:***

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en el Art. 3, prescribe como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos, en particular salud, agua y una vida digna, en concordancia con lo dispuesto el Art. 32 y 66, numeral 2, ibídem;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Que,** en el Art. 66 numeral 25 de la Carta Magna, dentro de los derechos de libertad se garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados, de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada sobre su contenido y características;
- Que,** el Art. 225 numeral 4, de la Carta Fundamental, determina que son parte del sector público las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** la Constitución de la República en el Art. 314, establece que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y riego;
- Que,** la Carta constitucional en su Art. 315, numeral 2, faculta a las municipalidades la creación y constitución de empresas públicas para la prestación de servicios públicos de gestión de sectores estratégicos y el desarrollo de otras actividades económicas que le correspondan;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, se promulgó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la cual, regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, así como establecer los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas;
- Que,** la Ley de Empresas Pública en el Art. 5 numeral dispone que la creación de las empresas públicas, se haga por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** conforme lo prevé la Ley anteriormente señalada, la constitución de Empresas Públicas tiene como principio contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; y propiciar la accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre del 2010, se promulgó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el cual, en el Artículo 4, señala como fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *“a. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización... h. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes...”*;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el COOTAD en el Art. 7, establece que la “...*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...*”;

Que, en el Art. 57 literal j), del mismo Código, se dispone como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la creación de empresas públicas para la gestión de servicios de su competencia según las disposiciones de la Constitución y la ley;

Que, mediante Registro Oficial No. 623 de fecha 20 de Enero del 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA – MEJÍA, EP, para la gestión y ejecución de la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, servicios complementarios, conexos y afines considerados de interés colectivo;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-ALC-2016-130-M, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, emitido por el Eco. Ramiro Patricio Barros Jácome, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se dispone al señor Jaime Hernán Sandoval López, Gerente General de la EPAA-MEJIA,EP., elabore la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJIA,EP., y se incorpore aquellos cambios que fueron sugeridos de manera verbal; los mismos que se refieren a las atribuciones relacionadas con las relaciones publicas, entendida como un conjunto de acciones de comunicación estratégica, coordinadas y sostenidas en el tiempo, a fin de fortalecer los vínculos de la empresa con la sociedad a la que sirve, además de la conservación, cuidado y preservación del líquido vital, alcantarillado y demás servicios que prestare la institución.

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Expedir la siguiente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MEJÍA EPAA – MEJÍA.**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Artículo 1.- En el Título I, de la CREACION, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y FINES, sustitúyase el numeral b), del Art. 5 por el siguiente:

“b) Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social cuidando y preservando el medio ambiente;”

Después del literal n) del artículo 7, inclúyase el siguiente texto:

“o) Gestionar y ejecutar acciones, proyectos, programas y actividades concernientes a las relaciones públicas, publicidad y marketing de la empresa, cuya comunicación estratégica y de identidad corporativa, deberán estar alineadas al cumplimiento de los objetivos, principios, funciones y atribuciones la EPAA – MEJÍA. La empresa queda facultada para contar con las herramientas propias y necesarias para el cumplimiento de sus fines.”

Artículo 2.- En el Título II de la DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, capítulo II, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, sustitúyase el literal q) por el siguiente:

“q. Analizar y resolver sobre los informes mensuales de gestión emitidos al Gerente General por las áreas Administrativa, Financiera, Comercial y Técnica;”

En el Capítulo IV, DEL GERENTE GENERAL SUBROGANTE, Art. 24, sustitúyase el subtítulo “Gerente General”, por “Gerente General Subrogante”.

En el Capítulo VI, NOMENCLATURA DE LA EMPRESA, sustitúyase el artículo 27 por el siguiente:

“Art. 27.- La denominación de las dependencias administrativas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP, se ajustará a la siguiente nomenclatura: Gerencia General, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Secretaria General, Proyectista, Sistemas de Información y Conectividad, Jefatura Administrativa de Gestión del Talento Humano, Jefatura de Gestión Financiera, Jefatura de Gestión Comercial, Jefatura Técnica de Gestión de Agua Potable, Jefatura Técnica de Gestión de Alcantarillado, Jefatura en Gestión de Comunicación Social en Radio. Su organización, estructura interna y funciones generales serán las que consten en la normativa interna de la empresa, aprobada por el Directorio sobre la base de la propuesta presentada por quien ostente la Gerencia General.”

Artículo 3.- A continuación del Art. 28, dentro del Título III, ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL, incorpórese en el nivel de apoyo, al nivel de las demás, la siguiente Jefatura:

“JEFATURA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Coordinación de Comunicación Estratégica e Identidad Corporativa
Coordinación de Publicidad y marketing
Coordinación de eventos, relaciones de gobierno y responsabilidad social
Coordinación de Medios”*

En el Capítulo I, DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS, Art. 29, reemplaza el nivel de apoyo por los siguientes:

“Nivel apoyo: Representado por la Jefatura Administrativa de Gestión del Talento Humano, Jefatura de Gestión Financiera, Sistemas de Información (tecnología y conectividad), Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social, y la Secretaría General. El objetivo de su existencia es facilitar las labores de las áreas ejecutivas y operativas.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente reforma, a la Gerencia General y el Directorio, quienes tomarán las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas.

SEGUNDA.- En un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Gerencia General presentará para su aprobación ante el Directorio, la Estructura orgánica, Reglamento Orgánico Funcional, Plan Operativo Anual y Bianual, y Plan Anual de Compras de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social.

TERCERA.- En el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Gerencia General presentarán a conocimiento y aprobación del Directorio, los reglamentos y normativa secundaria e interna necesaria, para el completo funcionamiento de la EPAA – MEJÍA, mismos que serán aprobados en un plazo máximo a treinta días.

DISPOSICION FINAL

Según lo prevé el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la presente Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, antes de pasar al siguiente punto, más bien voy a proceder a suspender la sesión de Concejo y nos auto convocaríamos para el día hábil siguiente, sería para la una y veinte del día Lunes, para continuar con el tratamiento del orden del día, debido a que ese punto es bastante largo y de una alguna manera dar las facilidades a cada una de las personas, para poder hablar y sustentar cualquier situación y tomar las mejores resoluciones, de acuerdo.- El Dr. Henry



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Monga Aguilar, dice, señor Alcalde, antes de que suspenda, solamente indicarle señor Alcalde, dentro del punto número cinco menciona análisis y resolución de los informes requeridos a los presidentes de las comisiones del Concejo expuesto en la sesión ordinaria del Concejo, quisiera darles a conocer a los compañeros Concejales y a Usted señor Alcalde, por intermedio de sus asesores, que la resolución mencionada era conocimiento, en ningún momento decía análisis y resolución, entonces por eso no creo que sea tan larga la sesión, no sé si podríamos continuar.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, más bien para proceder se pone análisis y resolución por lo tanto mejor tener todo el tiempo del mundo, por lo tanto se suspende la sesión de Concejo queda auto convocada para el día Lunes a partir de las 13h25.***

Siendo las 13h20 el señor Alcalde suspende la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para que continúe el siguiente día hábil que es Lunes a partir de las 13h25.-

En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy LUNES 13 DE JUNIO DE 2016, siendo las 13H29, se REINSTALA la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DE 2016, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria Concejo, Encargada; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para tratar el quinto punto del orden del día:

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS A LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO, DISPUESTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO, DEL 26 DE MAYO DE 2016.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, saluda a los presentes, dice, de acuerdo a lo dispuesto, continuamos con la reunión de la sesión extraordinaria del Viernes 10 de Junio de 2016, auto convocada para continuar con el último punto del orden del día.- La señora Miryam Larco, dice, señor Alcalde, si me permite, quiero indicar que a todos los señores Concejales les hemos adjuntado solamente la comunicaciones con las que presentan los informes, ya que los informes son bien voluminosos, Ustedes como pueden ver aquí, hay cuatro carpetas grandes de la Comisión de Legislación y el resto de carpetas igual, es por esa razón, como aun no nos instalan la copiadora no hemos podido sacar copias para darles.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, bueno, cada uno de los señores Presidentes de las comisiones están aquí presentes, los cuales pueden argumentar sustentar si es el caso, pongo en vuestra consideración.- El Dr. Henry Monga Aguilar, saluda a los presentes, dice, para ir dilucidando y sobre todo tratando el punto que se pretende esta tarde exponer, me gustaría que por Secretaria***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

General se de lectura a la resolución.- por secretaria se da lectura a la resolución.- Por Secretaría se procede a la lectura de la resolución que solicita: “Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2016-033-R Machachi, 01 de Junio de 2016 SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Me permito poner en vuestro conocimiento que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 26 de Mayo de 2016, por mayoría resolvió:

1.- Designar y elegir para un período de dos años las siguientes

COMISIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA:

COMISIONES:

COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Ec. Ramiro Barros Jácome
Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña
Vocal: Dr. Edgar Pinto Villagómez

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Dr. Edgar Pinto Villagómez
Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña
Vocal: Lic. Ernesto Marcial Valencia

COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO:

Presidenta: Sra. Jeanneth Mejía Ortiz
Vicepresidente: Dr. Edgar Pinto Villagómez
Vocal: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Sr. Bernardo Jácome Gómez
Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña
Vocal: Dr. Henry Monga Aguilar

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Sr. Bernardo Jácome Gómez
Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña
Vocal: Dr. Edgar Pinto Villagómez



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Dr. Edgar Pinto Villagómez
Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña
Vocal: Ing. Marianela Remache Custodio

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y CULTURA:

Presidente: Sr. Bernardo Jácome Gómez
Vicepresidente: Dr. Edgar Pinto Villagómez
Vocal: Sra. Jeanneth Mejía Ortiz

COMISIÓN DE LÍMITES:

Presidenta: Sra. Jeanneth Mejía Ortiz
Vicepresidente: Lic. Ernesto Marcial Valencia
Vocal: Ing. Marianela Remache Custodio

Que los y las Presidentes de las Comisiones, una vez que finalizan sus funciones y han cumplido su período de dos años; que en el plazo de ocho días presenten un informe detallado y fundamentado de todos los proyectos de ordenanzas que han elaborado, aprobado y remitido para conocimiento del Concejo; así como los resultados obtenidos sobre los temas y actividades que les han sido asignados por la Alcaldía: y,

2.- Designar a las siguientes DELEGACIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA:

- Delegado al Cuerpo de Bomberos: Sr. Bernardo Jácome Gómez.
- Delegado a la EPAA Mejía: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña.
- Delegado al CONPLAME: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

(f).- Sra. Miryam Larco Santamaría SECRETARIA DEL CONCEJO (E) GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”

Continúa el Dr. Henry Monga Aguilar, dice, de la misma manera quisiera poner como en antecedente dentro de la parte pertinente dice a los presidentes de las comisiones no sé si por Secretaria se podría certificar que informes de Comisiones que están presentadas.- Por Secretaria del Concejo, se informa que están presentados los informes de las comisiones siguientes: Comisión Especial de Límites, Comisión de Servicios Públicos e Higiene, Comisión de Planificación y Presupuesto, Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, Comisión de Igualdad y Equidad de Género; y, de la Comisión de Legislación.- Continúa el Dr. Henry Monga Aguilar, dice, también me



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

gustaría que por Secretaria General, que se lea también la resolución de la sesión ordinaria del 23 de Mayo de 2014, sobre la denominación de las comisiones permanentes del Concejo, como está integrado y quien nomas preside, ese documento está anexado a otro que les facilite.- Por Secretaria se da lectura a lo solicitado:

“Machachi, 26 de Mayo de 2014
Oficio 2014-099-SCGADMCM

Señores:

- ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
- CONCEJALES DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
- DIRECCIONES DEPARTAMENTALES

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 23 de Mayo de 2014, por unanimidad resolvió que las COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO quedan conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE MESA:

- Sr. Alcalde del G. A.D. Municipal del Cantón Mejía PRESIDENTE
- Sr. Vicealcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,
- Dr. Henry Monga, Tercer vocal designado por el Concejo.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

- Dr. Henry Monga PRESIDENTE
- Ing. Marianela Remache
- Dr. Juan Carlos Guanochanga

COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO:

- Sra. Jeanneth Mejía PRESIDENTA
- Lic. Ernesto Valencia
- Dr. Edgar Pinto

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- Lic. Ernesto Valencia PRESIDENTE
- Dr. Juan Carlos Guanochanga
- Sr. Bernardo Jácome

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

- Ing. Marianela Remache PRESIDENTA
- Dr. Henry Monga



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Dr. Juan Carlos Guanochanga

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

- Lic. Ernesto Valencia PRESIDENTE
- Ing. Marianela Remache
- Dr. Juan Carlos Guanochanga
-

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

(f)Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”

*Continúa el Dr. Henry Monga Aguilar, dice, en existencia los informes nos mencionan que existen el restante de los informes, más aun no se evidencia el informe del presidente de la Comisión de Mesa, en ese sentido señor Alcalde, yo estaba revisando el Orgánico por Procesos, y consta como una presidencia también la de Mesa, faltaría ese informe anexarle a los informes de la resolución de Concejo.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, pone en consideración de los Concejales y Concejales.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, quiero prácticamente **MOCIONAR** con respecto a la Resolución que se dé por conocidos los informes de cada uno de los Presidentes las diferentes comisiones del periodo 2014-2016; hasta aquí mi moción señor Alcalde.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una moción presentada, ¿hay apoyo a la moción?.- La Sra. Janeth Mejía Ortiz y el Dr. Henry Monga Aguilar, APOYAN.- el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, quiero decir lo siguiente, si vamos a leer todos los informes no acabamos hasta mañana tendrá que ser de forma escueta es decir esto se ha hecho tales cosas esas no se han hecho etcétera, etcétera, podrá hacer uso cada uno de la palabra unos cinco minutos. Dos, la Comisión de Mesa se reúne cuando hay situaciones sumamente importantes y a lo mejor no hubo eso y funciona cuando hay quejas cuando hay situaciones.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota en contra; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice razonado, quiero felicitar a la ingeniera Marianela Remache Custodio, para tener este tipo de actitudes para que nos haga llegar al Concejo un informe, si bien es cierto, tiene un expediente demasiado grande, pero también hay formas de presentar un informe a manera de resumen, de esta manera nosotros podemos guiarnos y podemos cotejar conjuntamente con la información obviamente que tiene que ser voluminosa, actas y tantas cosas más; tenemos varias comisiones pero sin embargo, solo en la Comisión de Legislación ha tenido ese detalle de presentarnos y ese respeto al seno de Concejo; por tal motivo, no podemos tomarle a la ligera de que solamente se conozca que, presentó las carpetas y nada más, por tal motivo, mi voto en contra; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, dice vota razonado, pienso que lo que a veces se dice, venía a la***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*sesión, ahora ya no es venir hacer un trabajo, si más parece que en se viene a un rin; por “a” o “b” circunstancias; lo que se está solamente solicitando de que no, que se reconozca lo que dice en la resolución, dice conocimiento, por supuesto que vamos a indicar cada uno de los Presidentes de las comisiones lo que se hizo y lo que no se hizo, porque se dejó de hacer, claro lo vamos a decir, eso creo que no está en discusión, solamente es de que como vamos analizarnos y tomar nosotros mismo una resolución o tendremos que cada uno de los Presidentes de las comisiones, salir para los que no eran Presidentes, eran vocales, que a veces no asistían a las reuniones, sean ellos quienes juzguen; entonces, por esa razón, no creo que era nada de malo, en solamente decir que no sean análisis y resolución; no sé qué se vaya a resolver, sino simplemente es poner en conocimiento y que cada uno pongamos indiquemos nuestro trabajo y toca dar alguna recomendaciones a los nuevos Presidentes, pues se lo hará, pero pienso que eso no era el problema, en todo caso, mi voto a favor; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, creo que en el actuar tanto personal como profesional, se debe ir acatando lo que explícitamente solicitan, no podemos ir mas halla, he escuchado muy atentamente al doctor Edgar Pinto Villagómez, en lo que menciona claramente, temas referentes a la Constitución que manda, prohíbe y permite; en este sentido, si bien es cierto, lo que se ha recogido es algo sucinto y como bien lo establece en los artículos cincuenta y nueve del literal j) del COOTAD, en donde, dispone al señor Alcalde, el pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para la presentación de los informes; entonces nosotros no podemos atribuirnos algo que no nos corresponde; miraba con atención que mencionaba por una parte del pedido como parte de la resolución temas y actividades no sé a qué se refería y al menos no he tenido temas ni actividades delegadas, solamente una en cuanto se refiere a una delegación que estuvo para ser parte de a una comisión técnica en la compra de calzado; y haciéndole coteja a nuestras atribuciones como Concejales, no podía realizar ese tipo de actividad, ya que mi atribución es fiscalizar; creo que está en consideración del Concejo los informes adjunto con la documentación correspondiente, en este sentido, mi voto a favor; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota en contra; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, voto razonado, dice, creo que los informes que nos están solicitando mediante resolución de Concejo se están ciñendo estrictamente a lo que se ha pedido, a lo mejor no se estamos interpretando con claridad el pedido, pero creo que no es así, el hecho de que uno presente poco más voluminoso, poco más de información, poco sucinto creo que estamos cumpliendo o el formato no es el mismo, no le gusta algún compañero, pero pienso que estamos cumpliendo con lo que nos está pidiendo, de tal manera como mocionan te, mi voto a favor; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota en contra.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, por lo tanto hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

conformidad con lo que establece el segundo inciso del artículo 321 del COOTAD, señor Alcalde tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, mi voto dirimente es en contra de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cuatro votos a favor y cinco votos en contra, por lo que esta negada la moción presentada por el Licenciado Ernesto Marcial Valencia.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, señor Alcalde, con su debida anuencia quisiera que por favor, por medio de Secretaria nos indique cuando estuvimos, regulo en esta posición, bueno ya que se trataba de una sesión extraordinaria me estaba equivocando un poco; a lo que me refiero es a los formatos por eso es la felicitación a la ingeniera Marianela Remache, realmente nos ayuda inmensamente con esta clase informe profesional y técnico, nos enumera las ordenanzas, nos dice para que se hizo, ese marco legal o ese cuerpo legal; y, lo más importante lo que es lógico por eso se requirió los informes a las diferentes comisiones, principalmente a los Presidentes; que bien por ejemplo la anterior presidenta de la Comisión de Legislación nos dice, por ejemplo, que informes están para segundo debate, nos enumera correctamente, nos dice también las resoluciones para conocimiento y fines de Concejo, que proyectos en la Comisión también están en trámite, como tiene que ser, así que no se trata aquí de poner o decir aquí hay formatitos, no; los archivos, cuántos archivos nos adjuntan, cuántas carpetas tienen de la Comisión; pero sin embargo, aquí en las otras comisiones en contratamos dos líneas, por tal motivo señor Alcalde, parece que hubo o hace falta un poco más de tiempo mociono, que se amplié un plazo de ocho días más a las otras comisiones para que se presenten un informe correctamente como tiene que ser, **MOCIÓN FINAL** que se amplié ocho días más a las comisiones en este caso que serían: la Comisión de Planificación, la Comisión de Igualdad y Género, la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, para que presente un informe detallado de sus actividades.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA**.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, es una pena que no haya pasado a todos juntos, así sea bastante que nos hubiera tocado recibir, esta es mi carpeta señor Bernardo Jácome, y de una sola sumilla, la única sumilla que yo recibí del señor Alcalde, cuando se trataba del tema del Patronato, es la única sumilla que recibió la Comisión de Género, como puedo adjuntar más, si yo no tengo más; actividades que he podido realizar casi en forma personal las que las he hecho; Aquí en mi informe consta un proyecto de Ordenanza de extinción del Patronato, que fue realizada por el doctor Edgar Pinto, que era parte de la comisión y que no estábamos de acuerdo con el licenciado Ernesto Valencia, pese a que Él no estaba conforme con los trabajo que realizaba los trabajos la señora Presidenta dijo extinción, nosotros no aceptamos esto, razón por la cual se hizo otra Ordenanza que solamente era cambio de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

denominación y que también ahí estaba el doctor Bernardo Jácome, en la cual indicaba justamente que se ponga que el Concejo sea parte de Acción Social, que también nosotros con el licenciado Ernesto Valencia, no estuvimos de acuerdo; pero igual, dijimos está bien presentemos en segundo debate o en primer debate se cambiará; entonces, cómo puedo presentar más informe si la comisión solamente ha recibido una sumilla del señor Alcalde, y lamentablemente una sumilla de Acción Social, que se permitió hacer un mes de plantones aquí, una Ordenanza que duro más de ocho meses y en Septiembre fue aprobada; entonces quisiera ahí saber, cómo puedo yo presentar más informes si no tengo más de mi Comisión por esa razón no sé cuál es el objetivo, cual es el fin que están aquí tratando de hacerlo señor Alcalde; y, a los asesores también traten de mantener de otra manera esto porque no está bien, por esa razón, mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, sería procedente señor Alcalde, que se dé lectura a la moción del Señor Bernardo Jácome, .- Por medio de la Secretaria se da lectura de moción que dice: “que se amplié ocho días más a las comisiones en este caso sería la Comisión de Planificación, Comisión de Igualdad y Género, Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, para que presente un informe detallado de sus actividades”.- Con este antecedente y sobre todo también en la parte inicial de mi intervención solicité que se indique que comisiones estaban integrado en el 2014-2016, es decir, a mi pedido y sobre todo esta moción, también faltaría el informe correspondiente la Comisión de Mesa; indicarles también, a las señoras y señores Concejales, que ahora están de Presidente de comisiones, que tenemos una normativa acá existente y en el Estatuto por Procesos menciona que la Comisión de Legislación, es la comisión por donde conoce emite informe sobre proyectos normativos, es decir tiene que tener todos estos antecedentes, no es lo mismo, ponerle en la misma medición a una comisión por donde pasan todas las ordenanzas, que una comisión a la cual está derivando siempre la sumilla inserta y la delegación del Alcalde. En segundo momento veía que con gran intención, estos informes ya querían ser tratados de una sesión anterior y era lamentable como se inobservaba incluso los plazos que se entregaron, puesto que la convocatoria estaba sin los documentos habilitantes y menciona en la misma Ordenanza de sesiones que no se podrá tratar sin los documentos habilitantes, al ver que simplemente son situaciones que están tratando de indisponer aquí a los compañeros Concejales a una suerte de persecución, mi voto en contra de la moción del señor Bernardo Jácome; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, saluda a los presentes, dice mi voto razonado, cuando el señor Conejal Bernardo Jácome, está poniendo y ponderando y está abalizando algo que está correcto, no es sectarismo ni disponer a nadie; es actuar con coherencia, con respeto a los demás; si es que la señora Jeanneth Mejía, tiene una sumilla, hay que poner en el informe que hubo una sumilla, si es que es necesario, nada más, no estamos cayendo en la parte peyorativa, no estamos mancillando a nadie, porque ese no es el caso, acabo de contar



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

las hojas de la ingeniera Marianela Remache, y hay diez; y, por eso es que antes que inclusive de la moción del señor Concejal Bernardo Jácome, yo decía que tiene que ser una parte sucinta, especial, recogida un tamiz, de todo lo que han hecho, porque si fuésemos a conocer todo, no acabaríamos esta sesión hasta el día de mañana, entonces sí me parece que estamos actuando con responsabilidad, con la suficiente prudencia y estamos sabiamente diciendo que sería mejor hacerlo de una manera un poco parecida a esto lo que ha hecho la ingeniera Marianela Remache, estamos ponderando y de ninguna manera estamos yendo en contra de nadie, por ello, creo que aquí no hay persecución a nadie, que todos tenemos nuestro deber de hacer las cosas, alguna vez que me delego el señor Alcalde a mí también a que le represente en alguna cosa, saludé a nombre del señor Alcalde, y de todos los señor Concejales y Concejalas, no hubo ni habrá de mí una posición sectaria, sino una absoluta responsabilidad, porque si tenemos divergencias jurídicas, legales, de procedimiento, de fondo; es aquí donde tenemos que lavar, no afuera, esa es una madurez, como Ediles, como Concejales, esa es una madurez política, eso significa que hay coherencia y por eso es que no estamos desentonando si no al contrario, poniendo unos ocho días de plazo para que se complete se recoja estos elementos y mejor manera y forma poder conversar, conocer discutir analizar y si es que viene al caso y aprobar; porque yo también si quisiera el licenciado Ernesto Valencia, me conversaba quería entregar, le digo vea licenciado, esto se dijo que hay que entregar en el Concejo, ahí tenga la bondad le felicito y le sugerí, con todo respeto, tenga la bondad de foliar las hojas, de dar un informe, de que no más; y me parecía que estaba habiendo desde ese punto de vista, a mas nosotros no podemos entrometernos de ninguna manera porque que tenemos que respetar a cada uno de los compañeros Ediles, en consecuencia, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, creo que cada uno de los Presidentes de las comisiones ha encontrado la forma más adecuado de presentar su informe, yo he leído los informes de los compañeros de la Comisión de Igualdad y Género, de Servicio Públicos, Planeamiento y Obras Públicas, y de Planificación y Presupuesto, que no son dos líneas como lo manifiesta el señor Concejal Bernardo Jácome, está adjunto al memorando que así nos entregaron en la convocatoria, no sé porque Él no lo tiene, porque por Secretaria nos entregaron, donde están constanding los informes de cada uno de los compañeros en el caso de compañero Ernesto Valencia, hacer un detalle de antecedentes del desarrollo de los proyectos de ordenanzas, describe los resultados de las reuniones conjuntas y finalmente, perdón, este es en el caso de la compañera Janeth Mejía. En el en el caso de Planeamiento y Obras Públicas, el licenciado Ernesto Valencia, también se hace referencia a los antecedentes proyecto de ordenanzas, temas y actividades ordenados por la alcaldía se hace un recuento del año 2016, de las actividades y se indica cuántas sumillas se recibieron por parte del señor Alcalde; lo mismo pasa con la Comisión Planificación y Presupuesto que anexa, hace un



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*antecedente de los proyectos de ordenanzas elaborados, explicando de que se trató los temas y actividades reaccionados por la Alcaldía y adjunta también proyectos de Ordenanzas informes de la Comisión y reformas presupuestarias; de tal manera que me parece interesante, que los formatos no sean que se hallen en discusión, porque cada uno de los presidentes tiene la forma en la que consideró pertinente de acuerdo a los temas que ha tratado de presentar los informes, creo que es importante indicar que habría sido bueno leer aquí los informes que cada uno ha presentado y sobre ellos cabía hacer una sugerencia, hacerla, yo creo que por respeto a los compañeros que si han presentado el informe como correspondía, aunque un formato distinto al mío, que por supuesto agradezco que se tome en cuenta como un modelo; pero, creo que era importante leerlos y si sobre esos hay una observación, consideraron para las próximas presidencias; por esa razón porque he visto y tengo en mis mano los informes que los compañeros han presentado oportunamente, y que han sido distribuidos por Secretaria, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice mi voto razonado, me parece que al señor Concejal Bernardo Jácome, le ha llegado solamente el memorando, aquí están los informes, si bien es cierto, cada una de las comisiones, cada uno de los presidentes tenemos nuestro estilo y la forma de presentar; quiero que consideremos una cosa compañeros yo les invito a reflexionar, no solo hacemos la comisión el Presidente, somos tres miembros. En el caso de la Comisión de Servicio Públicos el compañero señor Bernardo Jácome ha sido vocal y compañero doctor Juan Carlos Guanochanga, también es vocal; Ustedes conocen que es una de las Comisiones a las que más se han entregado sumillas por parte del señor Alcalde, es decir encargos directos porque es una de las que más en contacto esta con la ciudadanía. De igual manera la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, tengo catorce sumillas si mas no me equivoco y con documentos que incluso ya están nuevamente sin darse trámite, porque yo no he podido dar trámite a raíz de quince días como decía el compañero concejal doctor Edgar Pinto, yo por delicadeza me acercado y le he dicho compañero mire conversemos yo tengo lista ya para hacerle la entrega de recepción, porque son documentos como el caso de propiedad horizontal, no recuerdo el nombre me está presionándome a mí; le he dicho con todo el respeto y el cariño como lo dice Usted, ya no me compete a mí, están nombradas las nuevas comisiones, yo le voy hacer la entrega al señor Concejal que ahora en es el Presidente, pero lógicamente ya explicó, por qué no me recibió, yo tengo aquí listo, ya no se puede dar trámite, entonces pienso de que si está aquí el informe de cada uno de nosotros y no considero de que se aumente una o dos cosas. Hemos cumplido en forma responsable, en forma profesional lo que no ha pedido Usted señor Alcalde, y aquí sí vale citar, un viejo adagio popular que dice “no hagas a otro lo que no quieres que te hagan a ti” mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice mi voto razonado, el tema de los formatos considero que cada cual tiene sus formatos en ese sentido, más bien en ese sentido si faltase alguna*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 21**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 10-JUNIO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

situación adicional en el informe, para que se pueda ampliar como tipo resumen ejecutivo y se pueda incorporar algunas situaciones que pudiesen haber quedado sueltas, más bien, creo que ese es el sentido, no por fastidiar, ni molestar, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, por lo tanto hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, de conformidad con lo que establece el segundo inciso del artículo 321 del COOTAD, señor Alcalde tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, en base lo que me confiere la norma y la ley, mi voto dirimente es a favor de la moción presentada.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve ampliar ocho días más a las comisiones en este caso que serían: la Comisión de Planificación, la Comisión de Igualdad y Género, la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, para que presente un informe detallado de sus actividades.**

Siendo las 14h08 el señor Alcalde da por concluida la Sesión Extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 23 de Junio 2016.-CERTIFICO.-

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA.